BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.019 EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 13 de Octubre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1 — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 11 de Octubre de 1944

	m$n.
Por avisos	7.730.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas . . .	409.—
Por suscripciones	77.70
Por venta de ejemplares . . .	47.80
Por venta de folletos	—.—
Total	8.844.50

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Entre Ríos, Intervención. — Se aprueba el decreto modificando el Presupuesto General y Reparticiones.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.933|44. — Expte. 35.710-E-1944. — Visto lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Decreto N.° 4.161, dado en acuerdo de ministros por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, con fecha 11 de Setiembre del año en curso, por el que se modifica el Presupuesto de Gastos de la Administración General y Reparticiones Autárquicas de la Provincia para el año 1944, de acuerdo al detalle especificado en las planillas que corren agregadas de fojas ciento se tenta y cuatro a ciento setenta y ocho.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Cuenta especial "D. N. de Salud Pública", que se acreditará por el importe de la venta de estupefacientes.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

25.802|44. — Expte. 49.126-D-1944. — Atento que el artículo 23 del Decreto N.° 126.351 de fecha 19 de Febrero de 1938, dispone que en el interior del país la venta y adquisición de las sustancias comprendidas en el artículo 1.° del mismo decreto, sólo podrá efectuarse mediante formularios especiales oficializados por la Dirección Nacional de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de una mejor fiscalización, se ha dispuesto suministrar directamente por la respectiva dependencia de la Dirección Nacional de Salud Pública, el recetario o formularios a que se refiere el artículo 23 citado;

Que ese suministro se realizará, mediante el reintegro por parte de los interesados, del precio de costo de los recetarios, por cuya razón se hace necesario proceder a la apertura de una cuenta especial a la cual se acreditarán los fondos que se recauden;

Que dado la naturaleza especial del servicio, se hace imposible conocer con anticipación el monto de los probables recursos y gastos, por lo que es indispensable exceptuar a esa cuenta especial, de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de la cuenta especial "Dirección Nacional de Salud Pública — Recetario — Vale de estupefacientes", que se acreditará por el importe de la venta de los mismos, y se debitará, excluído sueldos y jornales, por las sumas que demande su adquisición. — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Salud Pública, a administrar directamente la cuenta especial a que se refiere el artículo precedente, debiendo mensualmente remitir un estado de los ingresos y salidas, a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — La Dirección Nacional de Salud Púb'ica, queda facultada para proceder a la impresión de los Recetario-Vale y a fijar el valor de venta de los mismos.

Art. 4.° — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943), a la cuenta especial cuya apertura autoriza el artículo 1°.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Policía de la Capital. — Se fija el viático del personal

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.919|44. — Expte. N.° 44.472-P-1944. — Visto el presente expediente por el que la Policía de la Capital solicita la fijación de viáticos para el personal de la misma, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto N.° 17.089 de 6 de Julio de 1944 para los viáticos del personal de la Policía Federal y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase los viáticos del personal de la Policía de la Capital de acuerdo al siguiente detalle:

Jerarquía	Viático diario
Agente	$ 8
Clase	„ 9
Meritorio	„ 13
Escribiente	„ 13
Ayudante	„ 15
Inspector	„ 15
Oficial Principal	„ 15
Subcomisario	„ 20
Comisario	„ 20
Comisario Inspector	„ 25
Inspector General	„ 25
Director	„ 25

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Se designa al Procurador Fiscal para que represente a la Nación en el juicio que le sigue doña C. D. Acuña de López.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

25.926|44. — Expte. N.° 55.679-J-1944. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue doña Crisanta Dalia Acuña de López por aplicación de los beneficios de la Ley 4.235.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL.
Alberto Teisaire

S. A. Radio Argentina. — Tarifa para los telegramas destinados a Suecia

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

25.927|44. — Expte. N.° 56.530-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Radio Argentina para poner en vigor la tarifa de sesenta y dos y medio céntimos de francos oro telegráficos (francos oro telegráficos 0,625) por palabra, en los telegramas de prensa destinados a Suecia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Córdoba, Intervención. — Se aprueba el decreto por el que se habilita un pabellón para alojamiento de contraventoras.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

26.075|44. — Expte. 49.415-C-944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Córdoba comunica haber dictado el Decreto número 8.997, serie A, con fecha 31 de Agosto ppdo., por el cual se dispone la habilitación de un pabellón para el alojamiento de detenidas por contravenciones, en la Cárcel de Encausados de dicha Capital; y

Atento lo dictaminado por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el referido decreto dictado por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba por el cual se dispone la habilitación de un pabellón para el alojamiento de detenidas por contravenciones, en la Cárcel de Encausados de la ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Mendoza, Intervención. — Renuncia del Jefe de Policía, Tte. Cnel. E. Ramírez Juárez.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944.

26.233|44. — Expte. N.° 57.046-M-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel, Expedicionario al Desierto, don Evaristo Ramírez Juárez, del cargo de Jefe de Policía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 30 de Diciembre de 1943, por el señor Teniente Coronel (Expedicionario al Desierto, don Evaristo Ramírez Juárez, del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Mendoza y dése le las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Se desestima el reclamo formulado por la Cía. del F. C. O. de Bs. As. sobre rebajas en sus cuentas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.367|44. — Expte. N.° 46.814-F-1944. — Visto el presente expediente, por el que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda. reclama el pago de la suma de $ 55,94 m|n., monto a que ascienden las rebajas introducidas por la Dirección General de Ferrocarriles en las cuentas que se detallan en la planilla a fojas 1; atento lo informado por la citada Dirección General y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo deducido por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, tendiente a percibir la suma de cincuenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 55,94 m|n.), importe a que ascienden las rebajas practicadas por la Dirección General de Ferrocarriles en las cuentas detalladas en la planilla de fojas uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Se declara comprendido en los beneficios acordados en los Decretos 7-5-1888 y 17.624-6-7-1944 al personal de la Policía Federal.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.

26.369|44. — Expte. 46.276-P-1944. — Visto el presente expediente, por el que la Policía Federal solicita que los beneficios que para el personal de la Policía de la Capital acuerdan los Decretos de fecha 7 de Mayo de 1888 y N.° 17.624 de 6 de Julio del corriente año, se hagan extensivos al personal de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido en los beneficios acordados por los Decretos de fecha 7 de Mayo de 1888 y número 17.624, de 6 de Julio de 1944, al personal de tropa, maestranza, obrero y de servicio de la Policía Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayud. Principal, a don M. A. Díaz.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.432|44. — Expediente N° 56.910-D-1944. — Existiendo un cargo vacante de Ayudante Principal por renuncia de su titular don Mario Rómulo Nova, en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante Principal (inciso 18, ítem 1), en la Dirección Nacional de Salud Pública, al señor Marcelo Alberto Díaz (clase 1926, D. M. 43, M. 6.453.187).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Buenos Aires, Intervención. — Nombramiento de Comisionados Municipales, Secretarios de Comunas, etc.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.664|44. — Expediente N° 57.212-B-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, los siguientes funcionarios:

Comisionado Municipal de Mar del Plata: al señor Teniente Coronel, don Pedro Cremona, a partir del 28 de Agosto de 1944.

Comisionado Municipal de Almirante Brown: al señor Teniente Coronel, don Horacio A. Aguirre, a contar del 1° de Agosto de 1944.

Comisionado Municipal de General Uriburu: al señor Capitán de Fragata, don Carlos Macchiavelli, desde el 10 de Agosto de 1944.

Comisionado Municipal de Coronel Pringles: al señor Mayor, don Agustín Ibarborde, a partir del 24 de Agosto de 1944.

Director Taller Impresiones Oficiales: al señor Mayor, don Eduardo R. Somoza, a contar del 7 de Agosto de 1944.

Comisionado Municipal de Las Flores: al señor Mayor, don Bernardo E. Mombello, desde el 14 de Agosto de 1944.

Secretario Comuna de General Uriburu: al señor Teniente de Fragata, don Manuel A. Ruiz Moreno, a partir del 10 de Agosto de 1944.

Secretario Comuna de San Nicolás: al señor Subteniente (R.) don Carlos Alberto Ferreyra, a contar del 1° de Agosto de 1944.

Inspector Municipal de Las Flores: al señor Suboficial Principal, don Antonio Herrera, desde el 18 de Agosto de 1944.

Jefe Comunicaciones Policía: al Sargento Ayudante, don Gaspar Bianchini, a partir del 7 de Agosto de 1944.

Secretario Comuna de Las Flores: al Cabo Reserva, don Carlos A. Muñiz, a contar del 14 de Agosto de 1944.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Tucumán. Intervención. — Se nombra Ayudante 2º, al Suboficial Principal, don D. R. Sánchez.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.605|44. — Expediente Nº 44.107-T-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 17.251|44 de fecha 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 2º de la Oficina de Informaciones, Prensa y Propaganda de la Intervención Federal en la provincia de Tucumán (Cargo rentado con $ 160 m|n. mensuales), al Suboficial Principal (R. S. R.), don Domingo Rosario Sánchez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Buenos Aires, Intervención. — Nombramientos de Comisionados Municipales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.606|44. — Expediente Nº 55.321-B-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, los siguientes funcionarios con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

Comisionado de Merlo: al señor Mayor, don Juan Luis Ponticelli, a partir del 5 de Agosto de 1944.

Comisionado de Brandsen: al señor Mayor, don Héctor S. Giachero, a contar del 12 de Agosto de 1944.

Comisionado de Tandil: al señor Mayor don Eduardo R. Avala, desde el 18 de Agosto de 1944.

Comisionado de Dolores: al señor Teniente Coronel, don Arturo A. Benegas, a partir del 16 de Agosto de 1944.

Consejero Escolar: al señor Capitán de Fragata (R.), don Vicente A. Ferrer, a contar del 14 de Agosto de 1944.

Comisionado General Sarmiento: al señor Teniente Coronel, don Antonio G. Carosella, desde el 18 de Agosto de 1944.

Comisionado de San Nicolás: al señor Teniente Coronel, don José León Osinaga, a partir del 1º de Agosto de 1944.

Comisionado de Navarro: al señor Cirujano de División (R.), don Cleofe W. Garro, a contar del 25 de Agosto de 1944.

Secretario Comuna General Sarmiento: al señor Teniente 1º, don Julio Alberto Peracca, desde el 18 de Agosto de 1944.

Contador Comuna General Sarmiento: al señor Oficial de Administración de 3º, don Horacio Armando Moates, a partir del 21 de Agosto de 1944.

Comisionado Coronel Suárez: al señor Mayor, don Sebastián F. Navarro, a contar del 18 de Agosto de 1944.

Empleado Comuna Coronel Suárez: al señor Subteniente, don Francisco Edgar Aldinio, desde el 18 de Agosto de 1944.

Empleado Comuna de Junín: al señor Suboficial Principal Artillería, don Eduardo Francisco Devoto, a partir del 4 de Agosto de 1944.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Policía de la Capital. — Se rectifican los nombramientos extendidos a favor de don M. L. Meza.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.837|44. — Expediente 58.314-P-1944. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento a los documentos probatorios agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que los nombramientos dispuestos en la Policía de la Capital, a favor de don Martín Laureano Meza, como: Escribiente, Ayudante, Inspector, de fechas 26 de Agosto de 1921, 9 de Octubre de 1922, 25 de Marzo de 1931, respectivamente: el cambio de título de Auxiliar 3º (Inspector) de conformidad con la Ley 12.349, confirmado por Decreto del 1º de Enero de 1937, como asimismo, la promoción al cargo de Oficial Principal, de fecha 21 de Diciembre de 1940, deberán considerarse extendidos a nombre de Martín Meza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salta, Intervención. — Renuncia del Jefe de Policía, Coronel O. M. Landivar.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.839|44. — Expediente Nº 57.493-S-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Salta en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Coronel (R. A.), don Oscar M. Landivar, del cargo de Jefe de Policía de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 14 de Agosto de 1944, por el señor Coronel (R. A.), don Oscar M. Landivar, del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Salta y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se establece la fecha de la renuncia de la Sra. P. S. de Silvano y la designación de la Srta. B. F. Silvano Señorans.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.847|44. — Expediente Nº 57.974-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la renuncia presentada por la señora Pura Señorans de Silvano —aceptada por Decreto Nº 22.139 de fecha 18 de Agosto de 1944—, del cargo de Ayudante 1º (inciso 4, ítem I), de la Dirección Nacional de Salud Pública, debe considerarse como Ayudante 2º (inciso 4, ítem I), como así la designación de su reemplazante señorita Beatriz Elena Silvano Señorans (Céd. de Identidad Nº 2.514.292, Policía de la Capital), dispuesta por el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Lotería de B. Nacional. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.853|44. — Exptes.: 57.991-L-1944; 58.038-L-1944; 58.524-L-1944. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Lotería de Beneficencia Nacional, y atento a las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional, el siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica:

Auxiliar 8.º (Item I), al Ayudante 1.º don Francisco Gerardo Orlando (clase 1915, D. M. 2, M. 261.084).

Ayudante 1.º (Item I), a los empleados supernumerarios, don Alberto Lobosco (clase 1922, D. M. 17, M. 953.488); Enrique Dimas Dosisto (clase 1922, D. M. 1, M. 1.676.113); Luis Abelardo Velasco (clase 1912, D. M. 2, M. 251.512), y Antonio José (clase 1911, D. M. 1, M. 102.302).

Ayudante 1.º (Item II), al Ayudante 1.º (Item III), Secundino Leonor Mercado (clase 1918, D. M. 64, M. 3.987.492).

Ayudante 1.º (Item III), a don Alberto Antonio Bustillos (clase 1887, D. M. 65, M. 1.558.924).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Reconociendo a don Esteban Antunovic como titular del contrato N.º 267, celebrado con la sociedad Dolores Cardoso de Esteves y Antunovic, en el Territorio del Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1939.

46.215|39. — Visto este expediente (78.134-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.º 93.336, de fecha 29 de Octubre de 1936 (fs. 134), se reconoció a la sociedad «Dolores Cardoso de Esteves y Antunovic», como titular del contrato N.º 267, celebrado para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote pastoril N.º 61 del Territorio de Tierra del Fuego;

Que el socio, don Esteban Antunovic, se presenta a fojas 194, solicitando se reconozca a su solo nombre el contrato referido, en razón de haber disuelto la sociedad que tenía constituída para la explotación de dicho campo; y

CONSIDERANDO:

Que como el testimonio de escritura pública corriente a fojas 191|193, se establece que el recurrente se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquella sociedad y probado que continúa en la explotación de la tierra, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don Esteban Antunovic, como titular del contrato N.º 267, celebrado con la sociedad Dolores Cardoso de Esteves y Antunovic, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 61 del Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que practicará en dicho instrumento las anotaciones correspondientes, haciéndole suscribir nuevamente por el nombrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José Padilla

Declarando que el contrato celebrado con el señor Esteban Antunovic en el Territorio de Tierra del Fuego, lo es a nombre de don Esteban Antonijevic.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

131.973|42. — Visto este expediente (78.134-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.º 46.215 de fecha 3 de Noviembre de 1939 (fs. 215), se reconoció a don Esteban Antunovic, como titular del contrato número 267 celebrado para el arriendo de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 61 del Territorio de Tierra del Fuego;

Que el nombrado se presenta a fojas 235, solicitando rectificación de su apellido, y estando probado por el nuevo testimonio agregado a fojas 236 que su verdadero nombre y apellido es Esteban Antonijevic;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el contrato N.º 267, celebrado con el Sr. Esteban Antunovic, para el arriendo de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote número 61 del Territorio de Tierra del Fuego, lo es a nombre de don Esteban Antonijevic, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Esteban Antonijevic, aprobación de mensura.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.332|44. — Visto este expediente (N.º 78.134-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.º 131.973 de fecha 3 de Octubre de 1942 (fojas 239), se declara que el contrato N.º 267 extendido a nombre de Esteban Antunovic, por la superficie aproximada de diez mil hectáreas (10.000 há.), ubicada en el lote sesenta y uno (61), de la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego, debe serlo a nombre de Esteban Antonijevic.

Que de acuerdo a una cláusula adicional del referido instrumento el señor Antonijevic se obligó a mensurar por su cuenta el campo arrendado, corriendo a fojas 257 a 273, la correspondiente diligencia presentada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, la que ha arrojado una superficie igual a la establecida como aproximada en el contrato; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que estudió dichos trabajos, manifiesta a fojas 275 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de los mismos, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el ingeniero don J. Florencio Puchulu, en las tierras de que es arrendatario el señor Esteban Antonijevic, las que han resultado con una superficie de diez mil hectáreas (10.000 há.), ubicada en el lote sesenta y uno (61) de la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Iglesia de La Caldera (Salta).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1941.

99.779|41. — Expte. 9500|T|1939. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura remite para aprobación los adjuntos documentos consistentes en memoria descriptiva, plano y presupuesto importe de $ 35.225,94 m|n., incluídos los porcentajes de práctica para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado en reemplazo de los que lo fueran por el Decreto 55.996 del 27 de Febrero de 1940 (fojas 48), relativos a la ejecución de obras de reparo y restauración de la Iglesia Parroquial de La Caldera (Salta).

Teniendo en cuenta:

Que el crédito de $ 15.000 m|n., autorizado por la Ley 12.576 en la partida 1172 de la planilla C, para las obras de la referencia fué transferido a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros", por órdenes de contabilización número 76|1939 y N.º 111|1940;

Que el presupuesto importe de pesos 14.999,91 moneda nacional, aprobado por el citado Decreto número 55.996, resulta insuficiente para llevar a cabo la totalidad de las obras que se habían proyectado, dado que el mismo determina que se invertirá en los trabajos un valor equivalente al 60 o|o de dicho presupuesto;

Que por consiguiente sólo habría que dejar sin efecto el referido decreto por el que se aprobó el proyecto de las obras, reemplazándolo por el que eleva nuevamente la nombrada Repartición y autorizarla para que, por vía administrativa y de conformidad con lo determinado por el artículo 92 de la Ley 11.672, lleve a cabo los trabajos hasta la concurrencia del importe transferido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 75) y a Contaduría General de la Nación, (fojas 78);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N.º 55.996 del 27 de Febrero de 1940, corriente a fojas 48.

Art. 2.º — Apruébanse los adjuntos documentos, incluído un presupuesto de treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 35.225,94 m|n.), formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de conformidad con lo determinado por el artículo 92 de la Ley 11.672, lleve a cabo las obras de que se trata hasta la concurrencia del importe de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) con imputación a la cuenta especial "Direc-

ción General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros, Sub-cuenta: Restauración Iglesia La Caldera, Salta''.

Art. 3.º — Déjase establecido que en orden a lo preceptuado en el inciso c) del artículo 4.º de la Ley 12.576 corresponde realizar obras por un valor que represente el 60 o|o del importe del presupuesto que se aprueba, dado los fines religiosos que cumple la entidad de que se trata.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría.

D. G. de Arq. — Iglesia de la Caldera (Salta). — Aprobando presupuesto m$n. 17.823,95.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.162|44. — Expte. N.º 2.449-1943. — Visto que Arquitectura conforme a la autorización acordada por S. R. del 26 de Abril de 1943 (fojas 6), eleva la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 17.823,95 m|n., (diez y siete mil ochocientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos), incluídos los porcentajes correspondientes, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de la vivienda y cercado del terreno para la Iglesia de La Caldera Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta:

Que estos trabajos son complementarios de las obras de reparo y restauración de la mencionada Iglesia, autorizadas por el S. D. N.º 99.779 del 3 de Septiembre de 1941, a base del presupuesto de $ 35.225,94 m|n. (treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con noventa y cuatro centavos);

Que las obras de que se trata las realizará la Dirección General de Arquitectura en atención al pedido formulado por el Gobernador Eclesiástico Delegado del Arzobispo de Salta, conforme a los términos del artículo 118 de la Ley permanente de Presupuesto N.º 11.672 (edición 1943);

Que para tales fines, el Texto Ordenado de las Leyes números 12.576 y 12.815 acuerda dos créditos de $ 15.000 m|n. (quince mil pesos moneda nacional) cada uno, que han sido unificados en la Planilla ''C'', Item 11, Partida 5 con la siguiente leyenda: ''La Caldera, Salta, Iglesia Parroquial. Restauración y ampliación'';

Que por tanto no existe inconveniente para aprobar los documentos adjuntos y autorizar la realización de los trabajos proyectados con cargo a los fondos transferidos y que se transfieran a la cuenta especial: ''Dirección General de Arquitectura. Trabajos por cuenta de Terceros''; y

De acuerdo con las informaciones producidas y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva y el presupuesto importe de diez y siete mil ochocientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 17.823,95 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes complementarios de los que lo fueran por el citado Decreto N.º 99.779 del 3 de Septiembre de 1941, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los referidos trabajos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con cargo a los fondos transferidos y que se transfieran a la cuenta: ''Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros'', dejándose establecido que conforme a lo determinado por el artículo 3.º del mencionado S. D. 99.779, sólo podrá invertirse el importe de los subsidios acordados hasta cubrir el 60 o|o del total de los presupuestos aprobados.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
J. Pistarini

Adm. Gral. de los FF. CC. Estado. — Estación Puerto Barranqueras. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941.

109.050|41. — Exp. 28.576-F-941. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.º T. C. 1346, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, estimado en $ 6.999,61 m|n. relativos a la instalación de cañería, tanque metálico de 25 m³ e hidrante de 152.4mm. para la provisión de agua a locomotoras en la estación Puerto Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fs. 11), no tener observación que formular a los documentos elevados, a excepción del presupuesto, que a su juicio, debe quedar en suspenso conjuntamente con la fijación de apropiación hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final, en cuya confección deberá tener en cuenta lo observado por la Inspección General de Construcciones en su informe de 15 de Noviembre ppdo. fojas 10;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse el plano N.º T. C. 1346 y memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las instalaciones a que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la aprobación del presupuesto y fijación de apropiación, hasta la oportunidad en que la citada Administración eleve la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Instalación provisión agua para locomotoras en puerto Barranqueras. Se aprueba.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.522|44. — Exp. 113.329-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano N.º T. C. 1469, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente documentos relativos a la instalación de cañería, tanque elevado de 25 m³ e hidrante de 152,4mm., para la provisión de aguas a las locomotoras y a varios edificios de la estación Puerto Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino, que anulan y reemplazan a los aprobados por Decreto N.º 109.050 del 23 de Diciembre de 1941 (fs. 12);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fs. 22) que los cargos de gastos de ''almacenes'' y ''comunes'' son excesivos y que deben reducirse al 4 o|o y al 20 o|o de los materiales y mano de obra, respectivamente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º T. C. 1469, memoria descriptiva y liquidación final pertinente presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, documentos relativos a las obras de que se trata que, anulan y reemplazan a los aprobados por Decreto N.º 109.050 del 23 de Diciembre de 1941; fijándose las siguientes imputaciones a cuenta Capital, veintiún mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (21.389,42 m|n.) y a cuenta Explotación un mil quinientos treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.535,76 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Modificación vagón. — Se aprueba plano.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1942.

115.003|42. — Exp. 102.826|942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.º T. C. 1369, presupuesto de máxima y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y con el fin de modificar un vagón borde alto Serie 500 de 15 ton. Koppel para el control de básculas, se propone realizar los siguientes trabajos: división del cajón en tres compartimentos mediante dos tabiques de madera, el compartimento central será de 1.300 m³. en él se ubicará el lastre en moldes de hierro, techo de hierro galvanizado a canaleta colocándose sobre el mismo un camino de madera de 350 mm. de ancho afirmado con bulones; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 7, que puede accederse a lo solicitado pero dejándose en suspenso la fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que se resuelva el expediente 025750.V.931, que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el tren rodante;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º T. C. 1369 y memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ejecución de las obras de que se trata, en las condiciones determinadas por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 7.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Apruébanse obras de arte, y en el material rodante y levantamiento instalaciones.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.810|44. — Visto los expedientes abajo indicados;

De acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Expediente N.º 102.826-1942. — Ferrocarriles del Estado-línea del Este: Modificación vagón borde alto de 15 toneladas ''Koppel'' en vagón control básculas. Autorízase el cargo a la cuenta Capital de la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 534,38 moneda nacional), propuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con motivo de la conversión de que se trata, autorizada por Decreto N.º 115.003|1942 de fecha 5 de Marzo de 1942 (fs. 12), dejándose establecido que dicho cargo queda sujeto a lo que en definitiva se resuelva en el expediente N.º 025.750-V-1931, que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el tren rodante.

Expediente N.º 107.675-1942. — Ferrocarriles del Estado. F. C. C. N. A. — Anulación documentos referentes a: instalación mesa giratoria y obras accesorias en la estación Las Cejas. — Anúlase el plano N.º 40.080 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos al proyecto de las obras del título, aprobados por Decreto N.º 119.564 del 9 de Mayo de 1942 (fs. 17), en virtud de haber desistido de llevarlo a la práctica la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Expediente N.º 120.868-1942. — Ferrocarriles del Estado. Adaptación vehículos del ex F. C. Trasandino Argentino —fuera de servicio— para escuela ambulante. — Furgones Nos. 29 y 66 y vagón 2da. clase N.º 69. Autorízase el cargo definitivo a la cuenta Explotación de la suma de siete mil doscientos setenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 7.237,30 m|n.), propuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con motivo de la adaptación de los furgones y vagón de que se trata, autorizada por Decreto N.º 13.797-1943, de fecha 12 de Noviembre de 1943 (fs. 11).

Expediente N.º 102.745-1944. — Ferrocarriles del Estado. Venta en remate público terreno de 9.204 m² ubicado entre Kms. 153|512,50 y 153|580,50 de la línea de Paraná a María Grande. Autorízase la venta en remate público de la fracción sobrante de terreno de que se trata indicado en el plano N.º 39.771 (fs. 2), que se aprueba, debiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado acreditar a la cuenta Capital el producido líquido de la operación, conforme con lo dispuesto por Decreto N.º 124.328-1938 del 27 de Enero de 1938, (Expediente N.º 011.234-I-1929 -169-FF -1938 M. O. P.).

Expediente N.º 111.083-1944. Ferrocarriles del Estado. — Levantamiento desvío muerto de Km. 109|195,94 C. a Km. 109|798.90 C. Estación San Justo del F. C. C. N. A. — Apruébase el plano N.º 44.406 presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativo al retiro del desvío de que se trata, dejándose establecido que los gastos originados con tal motivo han sido debitados a la cuenta Explotación.

Expediente N.º 113.381-1944. — Ferrocarriles del Estado, F. C. C. N. A. Desagües entre Km. 1133|900 C. 15 y Puente Río Grande de Jujuy. Apruébase el plano número 35.205 A. y memoria descriptiva correspondiente, documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra del epígrafe; dejándose establecido que su costo ha sido incluído en el inventario valorizado autorizado por Decreto N.º 136.889|1942 del 27 de Noviembre de 1942 (Expediente número 122.810|1942).

Expediente N.º 113.382-1944. Ferrocarriles del Estado. F. C. C. N. A. Construcción casilla para guarda hilos en la estación Santa Fe. Apruébase el plano N.º 33.781 y memoria descriptiva pertinente, documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado referentes a la obra del rubro; dejándose establecido que su costo ha sido incluído en el inventario valorizado autorizado por Decreto número 136.889|1942 del 27 de Noviembre de 1942 (Expediente N.º 122.810|1942).

Expediente N.º 113.388-1944. Ferrocarriles del Estado. F. C. C. N. A. Construcción depósito para la Institución Cooperativa en la estación Güemes. Apruébase el plano N.º 28.706 y su correspondiente memoria descriptiva, documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra del título; dejándose establecido que su costo ha sido incluído en el inventario valorizado autorizado por Decreto N.º 136.889|1942 del 27 de Noviembre de 1942 (Expediente N.º 122.810-1942).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Adm. Gral. de los FF. CC. del E. — Estación Florida. — Traslado cabina de señales. — Se aprueban documentos y se fija término presentación liq. final.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1942.

13..022|42. — Expte. 119.684|942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta (fs. 10, 15 y 17), de que, con el propósito de evitar nuevos accidentes en el paso a nivel de la calle Caxaraville, próximo a la estación Florida, por la falta de seguridad que motiva el manejo de las barreras desde la cabina de señales situada a 80 m. de distancia del mismo, ha llevado a cabo el traslado de la referida cabina colocándola junto al mencionado paso a nivel —km. 15|648 CC.—, a cuyo efecto eleva para su aprobación el plano Nº 42.219 y memoria descriptiva (fs. 18), documentos demostrativos de los trabajos tal cual han sido ejecutados, manifestando al mismo tiempo que en oportunidad remitirá la liquidación final respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 20);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano número 42.219 y memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar, dentro del término de noventa días, el detalle de costo final respectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Traslado cabina señales de est. Florida y obras accesorias. — Plano y liquidación final correspondientes. — Aprobando.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.394|44. — Expte. Nº 119.684|1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 42.219 A. (fs. 40), en reemplazo del Nº 42.219, aprobado por S. D. Nº 133.022 (fs. 22), del 14 de Octubre de 1942, y detalle de costo final, relativos al traslado de la cabina de señales de su estación Florida y demás obras indicadas a fs. 26, como consecuencia de dicho traslado;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles observa que los cargos de ''Gastos de Almacenes'', ''Di-

rección e Inspección, Gastos de Oficina y de Contaduría'' y ''Plantel y Equipo'', son excesivos y que deben reducirse al 4 o|o del monto de los materiales y al 20 o|o y 4 o|o del de la mano de obra, respectivamente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano número 42.219 A. (fs. 40), presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en reemplazo del número 42.219, que se anula, y el detalle de costo final, relativos a las obras de que se trata, con las siguientes imputaciones: Débito a Capital: dos mil setenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.078.94 m|n.), a Explotación: cinco mil ciento diez y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 5.118.11 m|n.) y a Almacenes: trescientos noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 395.92 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del E. — Estación Frontera. — Instalación hidrante para proveer de agua a las locomotoras. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1942.

137.981|42. — Expte. 112.899 1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº T. C. 1.386, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de un hidrante para la provisión de agua a las locomotoras de tránsito que entran al depósito en la playa de la estación Frontera, cuyo importe de $ 2.089.92 m|n., propone cargar a la cuenta ''Capital''; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 7;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano número T. C. 1.386 y la memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, dejándose en suspenso la aprobación del presupuesto y fijación de apropiación, hasta la oportunidad en que la citada Administración remita la liquidación final, en cuya preparación deberá tener en cuenta las observaciones formuladas a fojas 6 por la Inspección General de Construcciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Apruébase liquidación final relativa a la instalación de un hidrante en la estación Frontera ''F. C. C. N. A.''.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

18.146|44. — Expte. 112.899-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de un hidrante para la provisión de agua a las locomotoras en la playa de la Estación Frontera del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por Decreto número 137.981 de fecha 12 de Diciembre de 1942;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fs. 18 vuelta) que los cargos de gastos comunes y de almacenes son excesivos y que deben reducirse al 20 o|o y al 4 o|o de los de mano de obra y materiales, respectivamente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra de que se trata, fijándose las siguientes imputaciones: a Cuenta Capital, un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.645.16 m|n.), y a Cuenta Explotación, noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 93.30 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Modificando partidas Anexo I, inciso 9.º ítem 6.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.216|44. — 1.305. — Expte. 32.315-944. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, manifiesta que la asignación de la partida 1 del Anexo I, Inciso 9.º, ítem 6, resulta insuficiente para atender los servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda ha manifestado en diversas oportunidades las necesidades de evitar nuevas erogaciones con cargo a Rentas Generales;

Que frente a esa situación y siendo imprescindible necesidad arbitrar los medios para solucionar el problema planteado;

Y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase el crédito de la partida 1 del Anexo I, Inciso 9.º, Item 6, en la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), y disminuye los créditos de las partidas 2, 4 y 18 del Anexo I, Inciso 9.º, Item 8 en las sumas de un mil, un mil y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 1.000, $ 1.000 y $ 4.000 m|n.), respectivamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Aceptando renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.919|44. — 1.306. — Exptes. 32.022; 68.901; 70.451; 120.394 y 8.703|44. — Vistas las renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados del Ministerio de Obras Públicas que a continuación se mencionan: Ayudante 2.º, Eduardo Grieben (Cl. 1922, D. M. 68, Mat. 3.241.942), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; Ayudante 1.º (personal ferroviario escalafonado), doña María Luisa Torres de Verzura (Céd. de Ident. N.º 199.142, Pol. Prov. de Buenos Aires); al servicio de la antedicha Dirección General; Auxiliar Principal Cristián Federico Rodolfo Rensel (Cl. 1890, D. M. 33, Mat. 2.124.970); de la Dirección General de Navegación y Puertos; Oficial 9.º, Gustavo A. Zenarruza (Cl. 1887, D. M. 24, Mat. 1.410.271), de la Dirección General de Ferrocarriles y Auxiliar 7.º, Concepción Díaz (Céd. de Ident. N.º 2.015.250, Pol. Cap. Fed.), de la Subsecretaría del aludido Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Dejando sin efecto adscripción a Ferrocarriles del Estado del Suboficial Principal (R. S. R.), D. Juan Ricardo Fernández.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.939|44. — 1.307. — Exp. 120.858-1944. — Vista la nota que antecede por la que el señor Interventor-Administrador General en los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto la adscripción a la mencionada dependencia del Suboficial Principal (R. S. R.), del Ministerio de Guerra, D. Juan Ricardo Fernández, dispuesta por Decreto N.º 20.332|44, de fecha 29 de Julio último, en razón de no existir puesto vacante en el presupuesto de dicha Administración para ocupar el aludido Suboficial, conforme a lo establecido por Decreto N.º 17.251|44 del 7 del citado mes de Julio; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adscripción a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, del Suboficial Principal (R. S. R.), D. Juan Ricardo Fernández (Cl. 1903, D. M. 32, Mat. 2.016.345), dispuesta por Decreto número 20.332|44 de fecha 29 de Julio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires. — Cambio de nombre de la estación «Passo» del F. C. O., por el de «Juan José Passo». — Se accede.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.948|44. — 1.311. — Expte. 103.504-1944. — Visto que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires (fojas 19 y 19 vta.), gestiona el cambio de nombre de la estación Passo, situada a la altura del Km. 400,9 de la línea a Toay, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el de Juan José Passo;

Teniendo en cuenta:

Que la denominación solicitada es la del nombre oficial de la localidad próxima a la mencionada estación;

Que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (fojas 11), y la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 7 y 22), propician, a su vez, la adopción de igual medida, y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Denomínase con el nombre de Juan José Passo, a la actual estación Passo, situada en el Km. 400,9, de la línea a Toay, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

D. G. de Ferrocarriles. — F. C. Bs. As. al Pacífico. — Agregados y supresiones en los clasificadores de cargas del libro Nº 1. — Autorización

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.951|44. — 1.310. — Expediente 117.953-1944. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico (fs. 1|2), propone incorporar en los clasificadores de las tarifas ordinarias, básicas y reducidas, para cargas, del libro Nº 1, los rubros ''residuos en polvo de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites'' y ''tortas de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites'' en reemplazo de los rubros ''tortas de algodón, lino, maní, nabo y otras similares'' a los efectos de disponer de una clasificación más amplia y de más fácil aplicación;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fs. 5 y 5 vta.), la aprobación de los agregados y la supresión de los rubros mencionados precedentemente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a incorporar a los clasificadores de las tarifas ordinarias básicas y reducidas, para cargas, del libro Nº 1, los rubros ''residuos en polvo de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites'' y ''tortas de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites'', con la clasificación respectiva siguiente, suprimiendo a la vez, las que correspondan:

Agregar — TARIFAS BASICAS

Mínimos por consignación

Página 64	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	10.000 kg.	Bases de Aforo
Residuos en polvo de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites	6	—	—	8	—	Peso
Página 69						
Tortas de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites	6	—	—	8	—	Peso

Agregar — TARIFAS REDUCIDAS

Página 93	CLASE	MINIMO
Residuos en polvo de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites	D	carga máx. de vagón
Página 94		
Tortas de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites	B	,,

Suprimir — TARIFAS BASICAS

Página 69	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	10.000 kg.	Bases de Aforo
Tortas de algodón ,, ,, lino , ,, maní ,, ,, nabo ,, ,, otras similares	6	—	—	8	—	Peso

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Sfianza presentada por don Carlos S. Argañaraz.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.956|44. — 1308. — Exp. N.º 29.144|1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, eleva para su aprobación la fianza presentada por el oficial especializado don Carlos Segundo Argañaraz, quien desempeña tareas de Auxiliar de Tesorería y teniendo en cuenta las objeciones que con respecto a su situa-

ción de revista formula a fojas 12 la Contaduría General de la Nación, manifestando que corresponde regularizarla y disponer el pertinente cambio de imputación;

Atento a los informes producidos y a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El actual oficial especializado - Auxiliar de Tesorería al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Carlos Segundo Argañaraz, revistará en lo sucesivo en la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.º — Acéptase la fianza que, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), presenta el mencionado empleado otorgada por don Antonio Gattari.

Art. 3.º — Efectúese el desglose de los documentos —originales y duplicados—, que obran a fojas 1, 2, 3, y 4, en virtud de lo determinado en el artículo 6.º del Decreto N.º 35.552, de fecha 30 de enero de 1934.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para su conocimiento y fines correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Irrigación. — Convenio adicional del contrato primitivo suscripto para la realización de las obras Dique Escaba (Tucumán). — Empresa Constructora Sollazzo Hnos.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1944.

27.041|44. — 1.309. — Expte. N.º 147.763-1944. — Visto que la Dirección General de Irrigación ha ajustado con la Empresa Constructora Sollazzo Hnos., un convenio ad-referéndum del P. E. (adicional del contrato primitivo), suscrito con fecha 9 de Agosto ppdo., para la realización de las obras del dique "Escaba" (Tucumán);

Teniendo en cuenta:

Que en virtud del referido convenio adicional, se reconoce a favor del contratista la suma de $ 443.000.— m|n., como compensación de los mayores gastos que motiva la intensificación de los trabajos de construcción del dique "Escaba", a fin de anticipar su terminación en 368 días sobre el plazo establecido en el contrato primitivo, que vence el 13 de Mayo de 1947;

Que la suma expresada se reduce en $ 1.400.— m|n., por cada día que transcurra desde el 9 de Julio de 1946, que es la nueva fecha fijada para la finalización de las obras referidas hasta el 24 de Septiembre del mismo año, quedando sin efecto pasada esta última fecha;

Que asimismo se acuerdan a la empresa contratista otras facilidades para apresurar las obras consistentes en la preferencia para el despacho de combustible y para el transporte ferroviario, así como para el acopio de material de hierro;

CONSIDERANDO:

Que el convenio adicional ajustado no modifica las bases de licitación y el pliego de condiciones que sirvieron para el remate de esta obra, toda vez que no se alteran las características de la construcción, los precios contratados o los plazos estipulados para la terminación de los trabajos;

Que la compensación que se reconoce a la empresa contratista en caso de que abrevie el término para finiquitar las obras, se conviene en concepto de retribución de los mayores gastos a originarse por la aceleración de los trabajos;

Que el hecho de incorporar a la explotación una obra de tal importancia para la economía general del país con casi un año de anticipación a los plazos previstos en el contrato primitivo, justifica ampliamente la compensación que se establece por el convenio adicional adjunto, toda vez que al anticiparse en ese importante lapso la solución reclamada imperiosamente por las zonas de influencia del referido dique, se da forma concreta al pensamiento gubernamental de hacer llegar su acción constructiva, en los plazos más breves a todos los lugares del país que la reclama;

Que en esa forma se da cumplimiento, además, al firme propósito del actual gobierno de incorporar a la vida económica del país todas las zonas pauperizadas, que, con un potencial de riqueza indiscutible como la de que se trata, vieron siempre postergada la solución de sus problemas económicos y sociales por la desidia con que habían sido encaradas las medidas que reclamaba en forma insistente el bienestar de sus núcleos de población;

Por ello, en vista de lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fojas 10) por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 13), y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio adicional suscrito entre la Dirección General de Irrigación y la Empresa Contratista Sollazzo Hnos., para acelerar los trabajos de construcción del dique "Escaba" de Tucumán.

Art. 2.º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del convenio de que se trata, acuérdase preferencia a la citada empresa y con el expreso destino mencionado, para la provisión y despacho de fuel-oil gas-oil, nafta, explosivos, cámaras, cubiertas y cemento, como así también para el transporte ferroviario, que quedará incluído en la categoría A. del Decreto N.º 10.920, de fecha 3 de Mayo último, para lo cual deberá constar la conformidad de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas en las órdenes de transportes respectivas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. G-ral. de los FF. CC. Estado. — F. C. C. N. A. — Estación La Rioja. — Instalación de alumbrado eléctrico. — Se aprueba documentos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1941.

83.888|41. — 314. — Expte. 1738-F-41. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.º 40.860, presupuesto de máxima y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la instalación de alumbrado, eléctrico en el galpón de carga y paso a nivel de la estación La Rioja, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado exceptuando la aprobación del presupuesto, cuya consideración, a su juicio, debe quedar en suspenso hasta la oportunidad de presentarse el detalle de costo final;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano número 40.860 y memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ejecución de las obras de que se trata, dejándose en suspenso la aprobación del presupuesto hasta la oportunidad en que la citada Administración eleve la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Instalación alumbrado eléctrico en estación La Rioja. — Déjase sin efecto obligación presentar detalle costo final.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.805|44. — Expte. 114.591-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto la obligación de presentar la liquidación final relativa a la instalación de alumbrado eléctrico en el galpón de cargas y paso a nivel de su estación La Rioja, obra realizada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 83.888 del 5 de Febrero de 1941 (fojas 8), pues imputó los gastos relativos a la misma según lo determinado en el Decreto número 15.939 del 10 de Noviembre de 1938, comunicado a las empresas por Circular número 26 del mismo año (fs. 23);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, aconseja se acceda a lo solicitado por cuanto el gasto efectuado para realizar dichas instalaciones fué imputado correctamente a la Cuenta Explotación; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la obligación por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado de presentar el detalle de costo final, dispuesta por el Decreto número 83.888 del 5 de Febrero de 1941, relativo a las obras de que se trata, autorizándola al mismo tiempo para que impute a la Cuenta Explotación la suma de doscientos cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 205,63 m|n).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Tucumán, Intervención. — Se rectifica el Decreto N.º 34|413, dictado por esa Intervención por el que se modifica el artículo 2.º de la Ley 1.927.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

107. — Expediente 46.609-T-943. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, somete a la consideración de este Ministerio el Decreto Acuerdo número 34|413 por el cual se modifica el artículo 2.º de la Ley N.º 1.927, en el sentido de que la Comisión Provincial de Turismo será presidida por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Economía, e integrada por cuatro vocales; y

Atento a lo dictaminado por la Comisión de Estudios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Ratifícase el Decreto Acuerdo número 34|413, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán en fecha 26 de Julio ppdo., por el cual se modifica el artículo 2.º de la Ley N.º 1.927, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"La Comisión Provincial de Turismo será presidida por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Economía e integrada por cuatro vocales, uno de los cuales actuará de Secretario General, designado por la Comisión. — Los miembros de la Comisión Provincial de Turismo serán nombrados por el Poder Ejecutivo".

2.º — Comuníquese y achívese.

TEISAIRE

Se designan a los doctores J. C. Carraro y F. P. Onorato, para integrar la Comisión para proyectar reformas al régimen portuario.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

109. — Expedientes 39.466-H-1944. — 40.794-H-1944. — 40.282-P-1944. — 45.423-P-1944. — 48.153-H-1944. — 56.921-D-1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Hacienda solicita se le haga conocer el nombre de los dos funcionarios que, en representación de este Departamento, integrarán la Comisión "ad honorem", creada por Decreto N.º 16.626, de 30 de Junio último, para proyectar un plan de reforma al régimen actual de explotación portuaria,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Desígnase a los señores doctores Julio César Carraro y Francisco P. Onorato, Inspector de la Dirección Federal de la Policía Federal y médico de Sanidad Marítima y Fluvial de la Dirección Nacional de Salud Pública, respectivamente, para que en representación de este Ministerio integren la Comisión de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

TEISAIRE

La Biblioteca "Esteban Echeverría" no está comprendida en las disposiciones del Decreto 18.409|43.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1944.

110. — Expedientes 35.900-B-944. — 45.529 B-944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Biblioteca "Esteban Echeverría" del Partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, solicita el levantamiento de la clausura de que fuera objeto el día 1.º de Enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida le fué aplicada por haber sido fundada la misma por las autoridades de un partido político, cuyas actividades se encuentran interdictas en virtud de las disposiciones del Decreto N.º 18.409|43 de fecha 31 de Diciembre de 1943, que declaró disueltos los partidos políticos;

Que surge de las informaciones de estas actuaciones que la entidad recurrente es ajena a toda actividad política, y se trata de una biblioteca pública que presta señalados servicios a la ciudad de Chacabuco;

Por ello y de conformidad a lo informado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Declarar que la Biblioteca "Esteban Echeverría", del Partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, no está comprendida en las disposiciones prohibitivas del Decreto N.º 18.409|43, de 31 de Diciembre de 1943.

2.º — Hágase saber, tómese razón y archívese.

TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

No hacer lugar a concesión fracción terreno solicitado por Domingo Casamayor.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944.

14.419. — Visto este expediente (N.º 4.232|944), en el que el señor Domingo Casamayor, gestiona con carácter permanente y libre de derechos, la concesión de una fracción de terreno fiscal en el Puerto de Mar del Plata, con el objeto de levantar un frigorífico y demás instalaciones, destinados al aprovechamiento de la producción pesquera local, y

CONSIDERANDO:

Que las obras, que habría de realizar la firma recurrente según sus declaraciones, una vez obtenida la concesión solicitada, han sido oportunamente previstas por el Poder Ejecutivo quien, considerándolas de utilidad pública, las comprende dentro de un plan de sistematización general de la explotación de la pesca tendiente, a la vez, a la más adecuada comercialización de sus productos, dentro de la mayor garantía sanitaria;

Que además de mediar tal circunstancia de fundamental carácter excluyente para la solicitud interpuesta, ésta no reúne los requisitos reclamados por la importancia de la obra en proyecto al no presentar estudios y cálculos de las instalaciones y su funcionamiento así como tampoco la composición social, económica y financiera de la firma, cuestión ésta que se subordina a la concesión, y toda otra referencia que permita apreciar las ventajas reportadas por otorgamientos de tal franquicia y en forma tal que resulta imposible considerar con el detenimiento prioridad y antelación indispensables factores tan importante como son las tarifas y el rendimiento industrial con relación a las necesidades actuales y futuras de la pesca marplatense.

Que de esa distinta importancia y precisión con que el señor Domingo Casamayor, destaca cada aspecto de sugestión, pospone la obra proyectada, que debe ocupar el lugar preminente, a la concesión, relegándola así a un plano secundario lo cual al invertir el

orden lógico en que deben establecer las proyecciones de la mencionada empresa, no concurre a robustecer la certidumbre de éxito en el cumplimiento de los fines que, razonablemente, deben perseguirse, y

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Domingo Casamayor.

Art. 2.º — La Dirección General de Ganadería, reunirá todos los antecedentes que se refieran a las obras de sistematización de la industria pesquera de Mar del Plata y formulará el plan que permita abocarse al estudio y solución que las necesidades de aquella requieran.

Art. 3.º — La citada Repartición formulará asimismo el cálculo de recursos con que el Estado deberá concurrir para la construcción, instalación, mantenimiento y explotación de las obras necesarias.

Art. 4.º — Dicha explotación será proyectada sobre la forma mixta, más conveniente entre el Estado y productores.

Art. 5.º — Comuníquese, etc.

MASON

Habilitando lavadero de camiones.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944.

14.420. — Visto el presente expediente (N.º 294.600-944), en la que los señores Jauregui Erramuspe Hermanos, solicitan la habilitación oficial para su lavadero de camiones de transportes de ganado, ubicado en la calle Berruti esquina Gutiérrez, de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la repartición nombrada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Habilitar el lavadero de camiones de transporte de ganado, de propiedad de los señores Jauregui Erramuspe Hermanos, instalado en la calle Berruti esquina Gutiérrez, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), con sujeción a las disposiciones vigentes.

2.º — Comuníquese, tómese nota y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando premios a la Sociedad Rural de Deseado — Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944.

14.438. — Visto este expediente (N.º 271.596|944), en el que la Sociedad Rural de Deseado (Santa Cruz), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la 29a. Exposición Ganadera, que realizará los días 3, 4, 5 y 6 de Febrero de 1945, y atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Deseado (Santa Cruz), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Argentino;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Australiano;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale;

Dos diplomas de honor, a los dos lotes de lana de Majada que obtuvieran las más altas cifras de puntaje.

Dos diplomas de honor, a los dos lotes de lana del Plantel que obtuvieran las más altas cifras de puntaje.

2.º La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando premios a la Sociedad Rural de Tostado. — Santa Fe.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944.

14.439. — Visto este expediente (N.º 9.378|944), en el que la Sociedad Rural de Tostado (Santa Fe), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, que realizará el día 8 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Tostado (Santa Fe), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor grupo de reproductores bovinos machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a corral".

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino macho, de raza lechera;

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Una plaqueta de bronce patinado al mejor gallo de la raza Rhode Island colorada;

Un diploma de honor, al mejor gallo de la raza Leghorn Blanca.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando premios a la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944.

14.440. — Visto este expediente (N.º 2.815|1944), en el que la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la IIIa. Exposición Ganadera, Industrial y Granjera, que realizó los días 27, 28, 29 y 30 de Agosto último, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor grupo de reproductores bovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor lote de ovinos, machos, de raza Rommey Marsh, presentados en la categoría "a campo";

Una plaqueta de bronce patinado al mejor conjunto de dos gallos de la raza Rhode Island Colorada; y

Una plaqueta de bronce patinado al mejor conjunto de dos gallos de la raza Leghorn Blanca.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar el nombre y domicilio de los criadores que obtuvieron los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Sobre incautación de arpillera de yute llegada en el vapor Debrett.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1944.

14.451. — De acuerdo a las facultades acordadas por el Decreto N.º 98794, de fecha 20 de Agosto de 1941,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Declarar comprendida en las prescripciones de la Ley N.º 12.591, a efectos de su incautación, a toda la arpillera de yute importada por el vapor "Debrett", arribado en el día de hoy al Puerto de Buenos Aires.

2.º — La División de Envases Textiles tomará las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3.º — Comuníquese, etc.

MASON

Acordando premios a la Asociación de Criadores de Aves, Conejos, y Abejas de Gualeguay, (E. Ríos).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.

14.459. — Visto este expediente (N.º 306.944|944), en el que la Asociación Criadores de Aves, Conejos y Abejas, de Gualeguay (Entre Ríos) solicita la designación de un jurado y que se le asignen diversos premios, para ser adjudicados en la Primera Exposición de Aves, Conejos e Implementos, a realizarse el día 25 de Septiembre próximo en la mencionada localidad, y atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Asociación de Criadores de Aves, Conejos y Abejas de Gualeguay (Entre Ríos), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican;

SECCION AVICULTURA

1.º — Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de tres machos, de la raza Rhode Island Colorada;

Un diploma de honor, al mejor pavo broncead.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad, a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará, en su oportunidad, al jurado que solicita la entidad citada.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando permiso provisorio de pesca.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.

14.472. — Visto el presente expediente (N.º 304.687|944), en el que el señor David Juan Humphreys, solicita permiso para efectuar la pesca marítima costera en la zona de la Bahía Gallegos y Coyle (Territorio Nacional de Santa Cruz), con la canoa "La Ferrolana"; atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso provisorio al señor David Juan Humphreys, para efectuar la pesca marítima costera en la zona de la Bahía Gallegos y Coyle (Territorio Nacional de Santa Cruz), de conformidad con los decretos de 26 de Diciembre de 1914 y 10 de Agosto de 1938.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando permiso provisorio de pesca.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.

14.473. — Visto este expediente (número 9.490-944), en el que el señor Rosario Antonio Carmelo Patané, solicita permiso para efectuar la pesca comercial de los lagos Colhué Huapí, Musters y Río Senguerr (Territorio del Chubut).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y conformidad del Ministerio de Guerra,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar al señor Rosario Antonio Carmelo Patané, permiso provisorio para efectuar pesca comercial en los lagos Colhué Huapí, Musters y Río Senguerr (Territorio del Chubut), de acuerdo con el Decreto N.º 52.008, de 25 de Enero de 1940 y resolución número 15.007, de 21 de Junio de 1940.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Autorizando a la Dirección Forestal a extraer libre de aforos 275 metros cúbicos de madera (Neuquén).

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.

14.483|44. — Visto este expediente (N.º 3.711-1943), del que resulta:

Que por Resolución N.º 43.056 de fecha 8 de Mayo de 1943 (fojas 3), se autorizó a la División Forestal a extraer libre de aforos 50 metros cúbicos de rollizos de coihué o lenga para la construcción del cerco y otras mejoras de la quinta N.º 49 de San Martín de los Andes, Territorio de Neuquén, que fué cedida por la Dirección de Parques Nacionales y Turismo para vivero de plantas forestales; y

CONSIDERANDO:

Que aquellos productos no han sido utilizados por las razones expuestas a fojas 10 por la Dirección Forestal, quien solicita nueva autorización para los mismos fines, pero por la cantidad de 275 m³. de rollizos y postes de árboles vivos de las especies coihué y ñire, y teniendo en cuenta las razones invocadas y fines perseguidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Forestal a extraer, libre de aforos 275 metros cúbicos de rollizos y postes de árboles vivos de las especies coihué y ñire para ser utilizados en el cerco y mejoras de la quinta N.º 49 de San Martín de los Andes, en el Territorio de Neuquén, y vuelva este expediente a la citada repartición a sus efectos.

MASON

Acordando premios a la Sociedad Rural de Villaguay (E. Ríos)

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

14.515. — Visto el presente expediente (271.387|944), en el que la Sociedad Rural de Villaguay (Entre Ríos), solicita la designación de Jurados y se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en el II Concurso de Ganando Gordo, Concursos de Lanas, de Vacas Lecheras y de Avicultura en general, que realizará el 29 de Octubre próximo.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Villaguay (Entre Ríos), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, año 1944", sean adjudicados en los concursos de referencia, lo que a continuación se indican:

Concurso de Ganado Gordo:

Un diploma de honor, al mejor lote de novillos gordos, de cualquier raza de carne;

Concurso de Vacas Lecheras:

Una plaqueta de plata sobredorada, a la vaca que obtenga el mayor total de puntos de producción;

Una plaqueta de bronce patinado, a la vaca que siga a la anterior en el total de puntos obtenidos por producción;

Un diploma de honor, a la vaca que obtenga el mayor total de puntos por producción en la División "C";

Un diploma de honor, a cada una de las mejores vacas presentadas en las categorías del programa.

Concurso de Avicultura:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de dos gallos de cualquiera de las razas de doble aptitud;

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de la raza Lechera Blanca.

Concurso Regional de Lanas:

Una plaqueta de bronce patinado, a cada uno de los lotes de lana de plantel, que obtengan las más elevadas cifras de puntaje, como Premio de Honor y Segundo Premio de Honor, respectivamente;

Una plaqueta de bronce patinado, a cada uno de los lotes de lana de majada, que obtengan las más elevadas cifras de puntaje, como Premio de Honor y Segundo Premio de Honor, respectivamente.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará los jurados que se solicitan.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Revocando Resolución dictada por la Dirección Minas, Geología e Hidrogeología en Exp. N.º 179.438|42.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944.

1.585|44. — Visto el Exp. 179.438|42 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, en la oposición enta-

blada en las presentes actuaciones, no ha verificado la prueba ofrecida por el impugnante, que figura en el expediente del Juzgado del Crimen N.º 5 de esta Capital N.º 11.784, y que actualmente se encuentra agregado a las mismas "ad effectum videndi";

Que en esta forma se restaría al apelante toda posibilidad de defensa, impidiéndole, en consecuencia, hacer valer su pretendido derecho;

Que, el sobreseimiento dictado en el juicio criminal entablado en el expediente 11.784 del Juzgado del Crimen N.º 5 de esta Capital, no es fundamento suficiente, en el que pueda apoyarse la denegatoria de la oposición entablada, ya que en el juicio sumario que determina el artículo 25 del Código de Minería puede el oponente —como lo ha hecho—, hacer valer sus derechos;

En consecuencia y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.º — Revócase la Resolución dictada por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, a fs. 30 del expediente 179.438|42.

2.º — Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología para que se pronuncie sobre el mejor derecho que pretende la parte oponente, teniendo en cuenta la prueba ofrecida por el mismo en su escrito de fs. 23.

3.º — Comuníquese, notifíquese al interesado, fecho prosígase las actuaciones correspondientes.

Julio C. Checchi.

Revocando Resolución de Exp. número 144.630|38, dando por abandonada solicitud patente de la firma Enginsering Research Corporation.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944.

1.588|44. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales Da. Emilia J. de Hausheer Belgrano en representación de Enginsering Research Corporation interpone recurso de apelación contra la Resolución de fs. 328 mantenida a fs. 345|6, por la que se resuelve dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta N.º 61.147; fundándose dicho abandono en la falta de contestación a la vista conferida a fs. 323 vta.; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 10 y por el señor Director General de Asuntos Jurídicos a fs. 15|19 (Exp. N.º 4.082|944), y

CONSIDERANDO:

1.º — Que la vista conferida a fs. 323 vta., cuya contestación se intima bajo apercibimiento de aplicar la sanción establecida por el Art. 12 del Decreto 4066 a fs. 324, fué contestada por la recurrente con su escrito de fs. 327, ya que la misma "instó" el procedimiento al proponer una medida que consideraba corresponder, ratificando en forma respetuosa su rogativa anterior de fs. 322;

2.º — Que los diversos plazos extraordinarios solicitados por la recurrente y otorgados por la Dirección de Patentes y Marcas, están autorizados expresamente por el Art. 3.º del Decreto del 14 de Junio de 1912, por lo que no puede considerarse que los mismos revelan en la recurrente falta de interés de mantener y activar la instancia administrativa;

3.º — Que debe tenerse en cuenta también, que la firma solicitante de la patente, está domiciliada en el estranjero "Shereport, Caddo Parish, Estado de Lousiana, Estados Unidos de América" y la dificultad que la situación de guerra y las medidas de emergencia adoptadas por ese país, ocasionan a la recurrente;

4.º — Que la providencia del 3 de Febrero (fs. 327 vta.) por la que dispuso denegar la medida solicitada, fué notificada sin apercibimiento de ninguna clase; y que por otra parte, ordenó que volvieran las actuaciones para su resolución, lo que significa un llamamiento de "autos para resolver";

5.º — Que del estudio de estas actuaciones no surge el propósito de la solicitante de demorar su trámite; y

6.º — Que la sanción establecida por el Art. 12 del Decreto N.º 4.066, es de aplicación restrictiva y para casos que revelan evidente negligencia,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.º — Revócase la Resolución de fs. 328, mantenida a fs. 345|346 del Expediente N.º 144.630|938.

2.º — Vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Patentes y Marcas para que proceda sin más trámite a dictar resolución definitiva otorgando o denegando la patente solicitada según corresponda.

3.º — Notifíquese al interesado, etc.

Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
3.329		512	23|7|943	Jub. ord. — José Ramos Martínez.
”		”	”	Jub. ord. — Leonardo Borello.
”		”	”	Jub. ext. — Manuel José Noguera.
”		”	”	Jub. ord. — Casimiro Juan Brzeski.
”		”	”	Jub. ext. — Miguel Jorge Tilch.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — Primo Pascual Angeloni.
”		”	”	Jub. ext. — Felisinda María González de Caro.
”		”	”	Jub. ord. — Troadio Esteban Helvecio Giumelli.
”		”	”	Jub. ord. — Enrique Nicanor Padula.
3.347		513	”	Jub. ord. — Domingo Mangione.
3.344		514	”	Jub. ord. anticipada. — Jesús Paramo.
3.345		515	”	Jub. ord. anticipada. — Luis Ferulano.
3.346		516	”	Jub. ord. — Pablo Rodolfo Olariaga.
3.343		518	”	Jub. ord. — Emilio Desiderio Vanden Daele.
3.342		519	”	Jub. ord. anticipada. — Segundo Ramón Yntriago.
3.331		521	”	Jub. ord. — Pedro Ramón Costela Pérez.
”		”	”	Jub. ord. — Miguel Gerónimo López.
”		”	”	Jub. ord. — Américo De Simone.
”		”	”	Jub. ext. — Antonio Pascual Galardi.
”		”	”	Pensión. — Benicia Adelina, Sergio Gregorio, Dalinda Nicolasa, José Venancio, Ramón Gelio, Luis María y María Elisa del Carmen Pazos.
”		”	”	Pensión. — Elvira Montone de Díaz Yolde, Pedro Nicolás, María del Valle y Rubén Remigio Vicente Díaz.
”		”	”	Pensión. — Martha Williams de Suárez, Alfredo Ricardo y Eduardo Alberto Suárez.
”		”	”	Pensión. — María Amalia García de Enciso, María Ventura, Carlos Justo y Alina Dolores Enciso.
”		”	”	Pensión. — María Luisa Peñalva de Castellanos.
3.331		521	23|7|943	Pensión. — Argentina del Carmen, Emilio Hugo Carmelo y Pedro Narciso Rodríguez.
3.330		522	”	Jub. ord. — Adelina Martín de Magariños.
”		”	”	Jub. ord. — Santiago Casado Diez.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — María Orfelia Vásquez.
”		”	”	Jub. ord. — Francisco Mariano Lastra.
”		”	”	Jub. ord. — Ernesto Eduardo Córdoba.
”		”	”	Jub. ord. — José Menéndez.
”		”	”	Jub. ord. — Ruperto Martín Corral.
”		”	”	Jub. ord. — José Amarita.
”		”	”	Jub. ord. — María Catalina Mayola.
”		”	”	Jub. ord. — Federico Ignacio Ramos Mejía.
3.676		545	26|7|943	Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Administrador General de Impuestos Internos, doctor Carlos Acuña, y désele las gracias por los servicios prestados.
3.486		546	”	Asígnase funciones de Subcontador Fiscal en las condiciones a que se refiere el Art. 33 del Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1931 y con la expresa constancia que las mismas no darán derecho a percibir otra remuneración que la correspondiente a su respectivo cargo según Presupuesto General, al Oficial 7.º de la Contaduría General de la Nación, don Ernesto Severino Lalanne.
3.487		548	29|7|943	Nómbrase con anterioridad al 1.º de Julio del corriente año, Ayudante 1.º de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles dependiente de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de doña Catalina María Amigo Ruiz de Viscargüenaga, cuya renuncia se acepta con igual fecha, a doña Cira Rosa Pesce, actual reemplazante interina.
3.067		549	20|7|943	No aceptar la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Peralta Ramos del cargo de Oficial 5.º (Vista de 1ra.) de la Dirección General de Aduanas.
3.488		550	29|7|943	Acéptase la renuncia del Auxiliar 6.º de la Contaduría General de la Nación, don Andrés Cursach Carrio.
3.776		552	”	Acéptase la renuncia presentada por don Ernesto Bernardino Pintos del cargo de Oficial Mayor (Secretario General) de la Dirección General de Aduanas.
3.775		553	”	Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 8.º de la Administración General de Impuestos Internos, don César Octavio Origone.
4.103		562	30|7|943	Nómbrase Administrador General de Impuestos Internos, en reemplazo del doctor Carlos Acuña, que renunció, al doctor Marcelo Cornejo Torino. Nómbrase Subadministrador de la misma repartición, en lugar de don Etanislao Albarracín, que renunció, al Oficial Mayor (Jefe) del Departamento en lo Contencioso, doctor Oscar Antonio de las Carreras.
3.894		563	”	Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 4.º de la Dirección General de Aduanas, don Manuel Melchor Otamendi.
3.066		564	”	Nómbrase Secretario de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Hugo A. Piñero, cuya renuncia se acepta, al Oficial 1.º (Contador Fiscal), don Eduardo I. Gallegos Aguilar.
3.893		525	29|7|943	Jub. ord. anticipada. — Josefa Luzuriaga de Gigliano.
”		”	”	Jub. ord. — José Emeterio Mercado.
”		”	”	Jub. ord. — Juana Brígida Anaya.
”		”	”	Jub. ord. — Elía Sánchez Moreno de Sordelli.
”		”	”	Jub. ord. — Agapito Ibáñez.
”		”	”	Jub. ord. — Carlos Carubolo.
”		”	”	Jub. ord. — Gregorio Tito Carrera.
”		”	”	Jub. ord. — Francisco Charlin.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — Ernesto Bernardino Pintos.
”		”	”	Jub. ord. — Virgilio Risolo.
3.782		526	”	Jub. ord. — Juan José Viotti.
”		”	”	Jub. ord. — Amadeo Arturo Suárez Pinto.
”		”	”	Jub. ord. — Francisco Antonio Morales.
”		”	”	Jub. ord. — Manuel Castelos.
”		”	”	Jub. ord. — Juan Panuccio.
”		”	”	Pensión. — Josefa Saporiti de Figueroa, Osvaldo Tomás, Norberto Aurelio y Hugo Jorge Figueroa.
”		”	”	Pensión. — Sara Maturana de Ibarra, Manuel Lino, Emilio Alberto, Guillermo y Carlos Lucio Ibarra.
”		”	”	Pensión. — María Teresa Amigliarini de Lanza.
”		”	”	Pensión. — María Estela Zambonini.

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
3.782		526	29|7|943	Pensión. — María Emilia Posse de Aubone, Marco Aurelio, Alberto Francisco, Federico Guillermo y María Emilia Aubone.
3.901		527	”	Jub. ord. — Carlos Antonio Pizzi.
”		”	”	Jub. ord. — Alfonso Rodríguez Arenas.
”		”	”	Jub. ext. — Rosa Petrafascia de Gil.
”		”	”	Pensión. — Emilia Micossi de Onel e Inés Onel.
”		”	”	Pensión. — María Josefa Senise de Bayone.
”		”	”	Pensión. — Pascuala Boria de Marrone.
”		”	”	Pensión. — María Castiglioni de Boniardi.
”		”	”	Pensión. — Felisa Coradini de Carbonelli, Emma Antonia y Martha Olga Carbonelli.
”		”	”	Pensión. — Elisa Maurer de Siburu, Carmen María Bárbara, Mercedes Emilia y Nilda Argentina Siburu.
”		”	”	Pensión. — Laura Celsa y Dora Sánchez.
3.512		528	”	Jub. ord. anticipada. — Ernesto Azaldegui.
”		”	”	Jub. ord. — Santiago Horacio Méndez.
”		”	”	Jub. ord. — Manuel Agustín Valerga.
”		”	”	Jub. ord. — Juan Antonio López.
”		”	”	Jub. ord. — Jerónimo Costa.
”		”	”	Jub. ext. — Isidoro Avila.
”		”	”	Jub. ord. — María Pía Bordini de Solari.
”		”	”	Jub. ord. — José Ignacio Arias.
”		”	”	Pensión. — Damiana Ullua de Leguizamón y Manuel Fructuoso Leguizamón.
”		”	”	Pensión. — Josefa Dadama de Casanova y Rosa Casanova.
”		”	”	Pensión. — Haydée Elena, Celia Aída y Osvaldo Horacio Buri.
3.900		529	”	Jub. ord. — María Luisa Sánchez.
”		”	”	Jub. ord. — José Luis Monla Figueroa.
”		”	”	Jub. ord. — María Teresa Ana Siegfried de Allievi.
”		”	”	Jub. ord. — Ricardo Ríos.
”		”	”	Jub. ord. — Manuel Rodríguez.
”		”	”	Jub. ext. — Manuel Jorge.
”		”	”	Pensión. — Margarita Ercilia Reyes de Lerena, Margarita, María Josefa y Julia Helena Lerena.
”		”	”	Pensión. — Mercedes Sixta Perona de Brizuela y Leontina Brizuela.
”		”	”	Pensión. — Lucía Pippo de Ferrazzani.
”		”	”	Pensión. — María Delbo de Migoni y Susana Judit Migone.
3.952		530	”	Jub. ord. — Ramón Tomás Carou.
”		”	”	Jub. ord. — Juan Kronfuss.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — Ofelia Clara Oneto de Oneto.
”		”	”	Jub. ord. — María F. Guiñazú de Pérez.
”		”	”	Pensión. — Judith De la Casa de Romero y María Esther Romero.
”		”	”	Pensión. — María Rosa Ribes.
”		”	”	Pensión. — Ignacia Salcedo de Ortiz, Dora Nélida, Nélida Rosa, María del Huerto y Serafín Olindo Ortiz.
”		”	”	Pensión. — Josefina Rossat de Partenio.
”		”	”	Pensión. — Carolina Cabral de Funes y Abel Jorge Funes.
”		”	”	Pensión. — Emma Durruty de D'Acosta, Zulma Emma y Elsa Elida D'Acosta.
3.523		531	”	Jub. ord. — Abel Rosario Muñoz.
”		”	”	Jub. ext. — Carlos Germán Céspedes.
”		”	”	Jub. ord. — Vicente María Eudocio Isnardi.
”		”	”	Jub. ord. — María Dolores Díaz de Díaz.
3.511		532	”	Jub. ord. — Santiago Bartolomé Pascual Stoppani.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — José Marino Gayone.
”		”	”	Jub. ord. — José Faraldo.
3.491		534	”	Jub. ord. — Pedro Páez.
3.774		535	”	Jub. ord. — Estanislao Albarracín.
3.902		537	30|7|943	Incluyendo en la pensión de autos a doña Martha Angélica Rebagliati.
4.033		538	”	Jub. ord. — María Aramburu de Farfan.
”		”	”	Jub. ord. — María Luisa Benítez Sabas de Aguirre.
”		”	”	Jub. ord. — Virginia Serafina Centeno de Clavel.
”		”	”	Jub. ord. — Cándida Lía Villanueva de Ivancovich.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — Nieves Brugat de Gianneo.
”		”	”	Jub. ord. — María del Rosario Montero.
”		”	”	Jub. ord. anticipada. — Alfredo Bengolea Cárdenas.
”		”	”	Jub. ord. — Alvida Eva Sánchez.
”		”	”	Jub. ord. — Alejandro Gutiérrez.
”		”	”	Jub. ord. Vicente Tulián.
4.027		539	”	Jub. ord. — Pedro Víctor Ruiz.
4.025		541	”	Pensión. — César Ricardo, Eduardo Guillermo Roque y María Emilia Torres.

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
4.129	2.732	567	3|8|943	Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 5.º, en reemplazo de don Genaro William Cooke, que renunció, al Oficial 5.º de la Superintendencia de Seguros, don Fermín Erro Goytia. Auxiliar 3.º, en substitución de don Gil Alberto Piñeiro, al Auxiliar 3.º de la Dirección de Administración don Eleuterio Vaca; y para ocupar este puesto, al Auxiliar 3.º de la Administración General de Impuestos Internos, don Gil Alberto Piñeiro.
4.284	2.733	569	4|8|943	Acéptase la renuncia del Auxiliar 8.º de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl María Salinas.
4.285	2.734	570	”	Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.º de la Dirección General de Aduanas, don Edmundo Ramón Antonio Dante.
4.457	2.735	576	6|8|943	Acéptase la renuncia del Auxiliar 6.º de la Dirección General de Aduanas, don Teodoro Ernesto Costas.
4.456	2.736	577	”	Acéptase la renuncia del Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don Juan Carrasco.
5.158	2.837	593	14|8|943	Déjase sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído con fecha 27 de Mayo ppdo., a favor de don Carlos María Esnaola, para el cargo de Auxiliar 4.º de la Dirección General de Aduanas.
11.483	2.706	283	13|10|943	Apertura de una cuenta especial denominada "Ministerio de Agricultura - Huevos desecados".
11.484	2.707	284	13|10|943	Modificando créditos correspondientes al presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Envases Textiles".
11.600	2.708	279	13|10|943	La Contaduría General de la Nación cancelará los créditos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N.º 12.816.
11.602	2.709	281	13|10|943	Los cargos correspondientes al personal de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, se incluye entre las excepciones previstas en el artículo 1.º del Decreto N.º 602 de fecha 25 de Junio ppdo.
11.603	2.710	282	13|10|943	Modificando el crédito correspondiente al presupuesto del Instituto Nacional del Tabaco - Cuenta Especial "Servicio Tabacalero".
11.604	2.711	280	13|10|943	Modifícase el crédito de la cuenta especial denominada "Dirección del Registro Prendarios - Emolumentos de Inscripción de Contratos Prendarios en el Registro de la Capital Federal.
12.723	2.746	285	29|10|943	Aprobando distribución del crédito acordado por Decreto N.º 6.286 del 24|8 de 1943.
12.935	2.747	287	2|11|943	Modificando el crédito de las partidas correspondientes al presupuesto vigente de la cuenta especial "Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica. Funcionamiento".
12.936	2.748	286	2|11|943	Fijando el presupuesto de gastos para el año en curso de las escuelas-fábricas textiles a crearse en las provincias de Catamarca, San Luis, Santiago del Estero, La Rioja, Salta y Jujuy.
13.178	2.749	290	4|11|943	Modificando el presupuesto de la cuenta especial "Junta Nacional del Algodón - Producido de clasificación".
13.358	2.756	293	5|11|943	Modificando el régimen de la cuenta especial "Cárceles de los Territorio Nacionales - Trabajos Especiales".
13.359	2.757	299	5|11|943	Apertura por parte de la Comisión Nacional de Cultura, de la cuenta especial denominada "Comisión Nacional de Cultura - Donaciones Especiales".
13.373	2.758	301	5|11|943	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 10.046 de fecha 28 de Septiembre ppdo., por el cual se abre un crédito suplementario al Anexo J. (Jubilaciones, Pensiones y Retiros).
13.374	2.759	298	5|11|943	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 5.947 del 20 de Agosto ppdo., por el que se modifica el presupuesto de la Dirección de Parques Nacionales para el cte. año.
13.375	2.760	294	”	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 7.016 de fecha 31 de Agosto ppdo., por el que se modifica el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional.
13.376	2.761	300	”	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 8.505 de fecha 15 de Septiembre ppdo. por el que se dispone cancelar créditos en el inciso 13.º del Anexo D. (Hacienda).
13.377	2.762	297	”	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 8.725 del 15 de Septiembre ppdo.

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
13.378	2.763	291	5|11|943	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 7.993 del 11 de Septiembre ppdo., por el que se modifica el presupuesto del Consejo Nacional de Educación.
13.379	2.764	292	"	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 8.431 del 15 de Septiembre ppdo., por el que se aprueba el ajuste del presupuesto de la Junta Nacional del Algodón.
13.360	2.765	302	12|11|943	Aprobando con carácter de excepción, los excesos de inversión producidos en las partidas correspondientes al presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán.
13.468	2.766	304	"	Modificando el régimen de la cuenta especial ''Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Donaciones de Terceros''.
13.511	2.767	305	"	Modificando el crédito de las partidas correspondientes al presupuesto de la cuenta especial ''Ministerio de Agricultura - Comisión de distribución del Caucho''.
13.641	2.768	303	"	Modificando el presupuesto de la Dirección General del Impuestos a los Réditos incluído en el anexo D (Hacienda).
14.018	2.769	306	15|11|943	Modificando el crédito de las partidas correspondientes al presupuesto de la cuenta especial ''Dirección del Registro de Crédito Prendarios - Emolumento de inscripción''.
14.097	2.803	309	17|11|943	Modificando el crédito de diversas partidas pertenecientes al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.
14.197	2.804	310	"	Fijando el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba para el año 1943.
14.252	2.805	311	18|11|943	Modificando en la forma que se indica a continuación el crédito de diversas partidas correspondientes al presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.
14.555	2.806	315	20|11|943	Modificando el presupuesto de la Junta Nacional del Algodón aprobado para 1943.
14.556	2.807	314	"	Modificando el presupuesto de la cuenta especial ''Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura''.
14.631	2.808	316	22|11|943	Aprobando las modificaciones al presupuesto vigente en 1942 de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
14.632	2.809	313	"	Las modificaciones que las Universidades Nacionales consideren indispensables introducir a sus presupuestos, deben ser comunicadas al Poder Ejecutivo.
15.313	2.817	317	29|11|943	Insistiendo en el cumplimiento de los Decretos Nros. 8.353 y 8.835 de fecha 15 y 18 de Septiembre ppdo. respectivamente.
15.426	2.818	320	1.º|12|943	Modificando el crédito de varias partidas del presupuesto de la Dirección General de Suministros del Estado, aprobado por el Decreto N.º 8.152 del 9 de Septiembre ppdo.
15.427	2.819	321	"	Aprobando apertura de cuenta especial, por parte de la Junta Nacional del Algodón, ''Funcionamiento Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón''.
15.614	2.848	331	7|12|943	Fijando el presupuesto de varias cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Marina.
15.615	2.849	330	7|12|943	Modificando el presupuesto de la cuenta especial ''Ministerio de Agricultura - Servicio de inspección de fruta fresca (Dirección de Frutas y Hortalizas).
15.616	2.850	329	"	Modificando el presupuesto de la cuenta especial ''Dirección de Sanidad Vegetal - Servicio de Desinfección de Plantas y Productos vegetales''.
15.617	2.851	328	"	Autorizando al Ministerio de Agricultura para administrar directamente las cuentas especiales cuyo funcionamiento fueron dispuestas recientemente.
15.833	2.852	324	"	Fijando el presupuesto de explotación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para el corriente año.
15.842	2.853	327	"	Modificando varias partidas correspondientes al presupuesto vigente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
15.964	2.854	326	"	Modificando diversas partidas del presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el año 1943.
15.965	2.855	332	"	Apertura de la cuenta especial ''Contaduría General de la Nación - Venta de papel usado''.
17.024	2.906	337	23|12|943	Modificando el presupuesto de las cuentas especiales ''Producido de multiplicación en las estaciones experimentales'', etc.
16.907	2.907	339	22|12|943	Modificando el presupuesto de la cuenta especial ''Ministerio de Agricultura - Servicio de inspección de fruta fresca'' (Dirección de Sanidad Vegetal).
17.026	2.908	341	23|12|943	Modificando el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura para el año 1943.
17.132	2.909	346	22|12|943	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 6.750 de fecha 26|8|1943.
17.134	2.910	342	23|12|943	Apertura de la cuenta especial ''Instituto de Anatomía General y Embriología - Donaciones''.
17.150	2.911	344	"	Modificase en la forma que se indica el presupuesto de la cuenta especial ''Dirección Sanidad Vegetal - Servicio Sanitario Algodonero''.
17.480	2.912	336	"	Modificando los créditos de diversas partidas gastos correspondientes al Ministerio de Hacienda (Anexo D.).
17.287	2.922	353	22|12|943	Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.º 7.015 de fecha 31 de Agosto ppdo., por el que se modificaba el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el cte. año.
17.673	2.923	351	31|12|943	Modificando el crédito de varias partidas correspondientes al presupuesto del Anexo E. (Inciso Unico), Consejo Nacional de Educación.
17.776	2.924	350	31|12|943	Modificando el crédito de varias partidas del presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, aprobado para el año ppdo. por Decreto N.º 1.201.
17.961	2.925	349	"	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 12.773 de fecha 29|10|1943.
18.277	2.926	354	"	Modificando el régimen de la cuenta especial ''Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Donaciones de Terceros''.
18.434	2.927	352	"	Insistencia Decreto N.º 17.480 por el que se modifica el presupuesto del Anexo D. (Hacienda) aprobado para 1943.
18.438	2.928	355	"	Insistencia Decreto N.º 9.815 de fecha 28 de Septiembre ppdo.
18.255	2.929	348	"	Fijando el presupuesto de gastos correspondientes a la administración y explotación durante el año 1943, de los buques que prestan servicios en la ''Línea de la Costa Sud''.
740	2.934	4	15|1|944	Apertura de varias cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Marina, con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, por parte de la Contaduría General de la Nación.
389	2.935	5	15|1|944	Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 14.555 de fecha 20 de Noviembre ppdo.

Ministerio de Guerra

Retiro

Por Decreto N.º 3.612\|44 del 15 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Junio de 1943, al Suboficial Principal Manuel Antonio Paliza (C. 1909, M. 282.380, D. M. 3, O. E. Sec. 8a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 22.665, Cédula Militar N.º 282.380, R. P. C. A. N. Número 596.271) del 6. Batallón de Zapadores de Monaña, con el 95 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.º 3.613\|44, del 15 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Diciembre de 1943, al Ayudante de Sanidad Armando Juan Bautista Bertea (C. 1903, M. 306.787, D. M. 3, O. E. D. G. S., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.310, Cédula Militar N.º 306.787, R. P. C. A. N. N.º 596.269) de la Dirección General de Sanidad, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Modificando decreto de retiro

Por Decreto N.º 3.614\|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, modifícase el Decreto N.º 1.528 de fecha 30 de Junio de 1943 (B. M. 12.333, 1.a Parte), por el cual el Oficial de Administración de 1.a D. Enrique Nicanor Moreno (clase 1895, matrícula 0.796.214, distrito militar N.º 68, cuenta coriente FCCRPM N.º 2.355), fué declarado en situación de retiro con goce del 96 o|o (noventa y seis por ciento) del sueldo de su grado y con un total de 32 años 9 meses y seis días (treinta y dos años, nueve meses y seis días), debiendo ser en cambio, 33 años, 3 meses y 1 día (treinta y tres años, tres meses y un día) de servicios aprobados para su retiro.

Promociones

Por Decreto N.º 3.616\|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, se promueve en la Auditoría General de Guerra y Marina (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), a Auxiliar Principal, al Ayudante Mayor, Auxiliar de la 1.a División, Carlos Felipe Ceballos (C. 1904, D. M. 1, Matrícula 0.029.848, O. E. E. S. G.); a Auxiliar 4.º, al Auxiliar 6.º, Encargado del Archivo y Biblioteca, Olegario Ramón Alvarez (C. 1894, D. M. 2, M. 0.175.071, O. E. A. G. G. M.); y a Ayudante Mayor, al Ayudante 1.º, supernumerario, Escribiente del Archivo y Biblioteca, Franklin de Almeida C. 1915, D. M. 2, M. 0.266.488, O. E. Sección 14a.

Pensión

Por Decreto N.º 3.621\|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, se concede la pensión mensual de $ 45 m\|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.º (R. A.) Emilio Vázquez, a favor de su esposa viuda, señora Filomena Lerúa de Vázquez (número de registro 593.861).

Deberá liquidarse la respectiva pensión a la señora Filomena Lerúa de Vázquez, con anterioridad del día 9 de Julio de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Dejando sin efecto un decreto y restituyendo una pensión

Por Decreto N.º 3.622|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, se deja sin efecto el Decreto N.º 73.154 del 28 de Septiembre de 1940 (B. M. 11.519, 1.ª Parte), y se restituye a la señora Petra del Carmen Susviela de Cruz, en el goce de los beneficios de la Ley número 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 3.670|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 73.618 de fecha 30 de Diciembre de 1935 (B. M. 10.133, 1.ª Parte), al Oficial de Administración Inspector (R. A.) D. Tomás Enrique José Bretz (clase 1875, matrícula 175.719, distrito militar N.º 2, cuenta corriente FCCRPM N.º 2.205), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Ministerio de Hacienda

DIVISION PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N.º de orden de la Biblioteca	N.º de resolución de la oficina de origen	Fecha	Extracto de la resolución
1.582	475	5|7|943	Nómbrase Ayudantes Principales (Item 2, Patrón) del Personal de Embarcaciones de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores Jaime Alemañy y Antenor Saravia, que renunciaron y de Marcos Ydencio Montenegro, que fué declarado cesante, a los Ayudantes 1.º (Guardacostas), señores Florencio Alegre y Sebastián Segovia y al Ayudante 1.º (Item 2, Peón), Acacio Núñez, respectivamente.
1.583	476	”	Prorrógase a partir del 21 de Junio del corriente año, por el término de seis meses y sin goce de sueldo, la licencia concedida al Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas, don Amador Carbajales; y nómbrase en su reemplazo, a contar de esa misma fecha, interinamente y mientras dure su ausencia, al Oficial 7.º don Angel Almazán; en vez de éste, al Oficial 9.º don Osvaldo Carlos Bellomo; en su lugar, al Auxiliar Mayor don Pedro Silvio Oscar Argüello; en substitución de éste, al Auxiliar Principal don Félix Antonio Caloia; en su reemplazo, al Auxiliar 4.º don Osvaldo Alfonso Pelissier; en vez de éste, al Auxiliar 5.º don Alberto Raimundo Polledo; en su lugar, al Auxiliar 6.º don Jorge Agustín Rongo; en substitución de éste, al Auxiliar 7.º don Pedro Etchehon; en su lugar al Auxiliar 8.º don Angel Francisco Noseda; en vez de éste, al Ayudante Principal don José Jerónimo Mollo; en su reemplazo, al Ayudante 1.º don José Oscar Ratto y para ocupar éste puesto, al Ayudante 1.º (Item 2, Peón), don Dante M. García.
1.584	477	”	Exonérase por razones de mejor servicio al Ayudante Principal (Guinchero), con funciones de Sargento de Guardacostas, don Nicolás Gómez y al Ayudante 1.º (Guardacostas), don Hermenegildo Godoy.
1.585	478	”	Suspéndese por el término de 30 días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Auxiliar 6.º don Ramón Hermindo Fleitas y por 15 días, al Ayudante 1.º (Guardacostas), don Aniceto González.
1.610	506	16|7|943	Supéndese por el término de un mes sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Ayudante 1.º (Item 2, Peón) don Máximo Angueira.
1.611	507	20|7|943	Declárase cesantes por haber dejado de merecer la confianza de la Repartición, a los Ayudantes 1.º (Item 2, Peones), Carmelo Fabbiano y Juan Tagliabue.
1.612	508	”	Suspéndese por el término de un mes, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, a los señores Oscar Agüero y Abel B. Delor, Auxiliar 3.º y Ayudante Principal, respectivamente. Llámase seriamente la atención a los señores Manuel Salinas, Armando Cúneo León Einselevich, Oficial 5.º, Auxiliar Mayor y Auxiliar 3.º, respectivamente, de la Administración General de Impuestos Internos.
1.613	524	23|7|943	Nómbrase Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Javier González, al Ayudante 1.º (Guardacostas) don Erlindo Esteban Carruega; y para ocupar este puesto, al Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) don Javier González.
1.614	525	”	Suspéndese por el término de un día, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, en comisión en la Administración General de Contribución Territorial, don Alberto Suzal, debiendo reintegrarse el mismo a las tareas del cargo de que es titular.
1.615	523	23|7|943	Concédese a partir del 16 de Julio del corriente año, seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 5.º don Alberto Emilio Paulun; y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure la ausencia a contar de esa misma fecha, al Auxiliar 6.º don Raúl Santiago Bossi; en lugar de éste al Auxiliar 7.º don Martín Calvo; en su reemplazo al Auxiliar 8.º don Horacio Manuel Allemand; en substitución de éste al Ayudante Principal don Pablo Vilá; en su lugar al Ayudante 1.º don Héctor Oscar Ebangelista; y para ocupar este puesto al Ayudante 1.º (Item 2, Peón) don Domingo Bonarico.
1.616	530	”	Desígnase en la Superintendencia de Seguros el siguiente personal transitorio: Ayudantes 1.º a los señores Ramón García, Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo, Luis Manuel Guelfo, Ramón Pasart, Isidoro Luis Amigo, Alejo Osvaldo Gilligan, Ovidio Méndez, Héctor José Sánchez, Tulio Celso Zóffoli, Norberto Morcillo, Angel Mariano y Daniel Vila; Ayudantes 4.º a los señores Luis Edgardo Morini y Horacio Mario Palma.
1.617	531	”	Nómbrase Ayudantes 1.º (Item 2, Peones) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores José Duarte y Gerardo Acosta, a los Ayudantes 1.º del Personal de Servicio del Ministerio, señores Juan Horacio Tamburo y Cayetano Re; y para ocupar estos puestos, a los Ayudantes 1.º (Item 2, Peones), señores José Duarte y Gerardo Acosta.
1.618	540	24|7|943	Desígnase miembros de la Comisión de Personal de la Subsecretaría, a los Jefes de División, señor Atilio M. Oneto y Dres. Juan Eduardo Bello y Manuel P. Rivero. La misma comisión ejercerá también las funciones que le asigna el Decreto de 28 de Junio ppdo., con el personal de la Procuración del Tesoro y de la Tesorería General de la Nación. Desígnase representantes del Ministerio ante la Dirección General de Aduanas y Administración General de Impuestos Internos, al 2.º Jefe de División, don Alberto Outon; de la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales, Casa de Moneda, Contaduría General de la Nación y Superintendencia de Seguros, al Oficial 9.º don Italo H. V. Gobbi; y de la Dirección General de Suministros del Estado, Dirección de Administración, Administración General de Contribución Territorial y Dirección General de Estadística, al Oficial 9.º don José Adolfo Rongo.
1.619	541	23|7|943	Acéptase la renuncia del empleado (Item 3), con jornal de $ 6,40 diario del Personal de Servicio de este Ministerio, don Luis Vaingurt.
1.620	543	27|7|943	Nómbrase Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Juan Pedro Muriega Rodríguez, al Ayudante 1.º (Guardacostas) don José Madariaga; en ves de éste, al Ayudante 1.º (Item 2, Peón) don Fermín Lorenzo González; y para ocupar este puesto, al Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) don Juan Pedro Muriega Rodríguez.
1.621	547	28|7|943	Declárase cesante por haber dejado de merecer la confianza de la Repartición, al Ayudante 1.º (Item 2, Peón)) de la Dirección General de Aduanas, don Emiliano González.
1.623	589	11|8|943	Acéptase la renuncia del Auxiliar 7.º del Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda, don Pedro Barberis.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de dos pertenencias, de la mina de sal denominada "La Triunfadora", presentada por el señor Ignacio Haberkorn, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente Nº 201.460-1941.

Buenos Aires, Octubre 14 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Eduardo Reynoso, por el señor Ignacio Haberkorn, en el expediente número 201.460-41, solicita la petición de mensura de la mina "La Triunfadora" de sal de dos pertenencias en la siguiente forma demarcadas y determinadas en el plano que se acompaña: Pertenencia

N° 1° — Afecta la forma de un trapecio rectangular, ubicada de manera que su vértice Norte, es común con el esquinero Oeste de la pertenencia N° 1, de la mina "La Cautiva"; de este punto 585 mts., siguiendo el frente Sur de la mina antes citada, normalmente a este frente 420 mts. al Sur 355 mts. paralelo al frente Norte y 480 mts. en dirección Norte hasta el punto de partida. — Pertenencia N° 2. — De forma rectangular, cuyos lados medirán 475 mts. siguiendo el frente Sur de la mina "La Cautiva", por 420 mts. y tendrá su lado Oeste coincidente con el lado Este de la pertenencia N° 1. — La superficie de cada pertenencia tendrá 20 hectáreas aproximadamente. — Propongo al Ingeniero Civil Nacional señor Segundo Fernández Long, para hacer la mensura. — Saludo al señor Director muy atte. Eduardo Reynoso. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y siete minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Su despacho. — Eduardo Reynoso, constituyendo domicilio legal en calle Lavalle 1362, primer piso, departamento 1 bis, en representación del señor Ignacio Haberkorn, expediente N° 201.460|41, se presenta al señor Director y expone: Que en virtud de lo requerido a fojas 56 vta. del citado expediente, viene a modificar la Pertenencia N° 2, la que tendrá como límite Oeste, la línea divisoria de la propiedad de la viuda de Barsky. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Eduardo Reynoso. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas, veintiún minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 31|943. — A E. de Minas para que lo agregue al expediente 201.460|41 y siga a informe del S. Minero. — Fdo.: José M. Nocetti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, presentada por el señor Ignacio Haberkorn, a consecuencia del descubrimiento N° 134 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Dichas pertenencias deberán quedar ubicadas dentro de la propiedad del solicitante y la situación del terreno que deben ocupar las mismas, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N° 1. — Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada midiendo sucesivamente: 420 m. S. 23° 38' W; 355 m. N. 66° 22' W 478.76 m. N. 5° 04' 21'' W y 585 m. S. 66° 32' E, partiendo de un punto situado a 50 m. N. 23° 38' E, de otro punto que se encuentra a 1475 m. N. 66° 22' W, de la intersección del límite Este de la propiedad de la viuda de Barsky, con una recta paralela al límite Sudoeste de la pertenencia N° 3 de la mina "La Cautiva", expte. 104.700-34, que pasa a 50 m. hacia el Sudoeste de dicho límite. — Superficie 19 há., 47 á. — Pertenencia N° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 475 m. N. 66° 22' W por 420 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia N° 1 descripta. — Superficie 19 há., 95 á. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Agosto 23 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese; repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Sr. Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 sept.-N.° 8142-v.28 sept.

e.5 oct.-N.° 8142-v.5 oct.

e.13 oct.-N.° 8142-v.13 oct.

Manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, mina "La Escondida", presentada por los señores, Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquín y Gregorio Krupeni, en el Departamento Lihuel-Calel, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 211.556-1943.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Los que suscriben Marcos Agulnik, de 33 años, argentino, casado y don Vicente Monforte, de 35 años, argentino, naturalizado, soltero, vecinos de Villa Alba, Territorio Nacional de La Pampa Central, por sí y en representación de los señores: Abraham Agulnik, de 33 años, argentino, casado, don Juan de Erausquín, de 39 años, argentino, casado, y don Gregorio Krupeni, de 39 años, ruso, casado, todos vecinos de Villa Alba, según poder especial otorgado en 22 de Julio de 1943, en Jacinto Aráuz, Territorio Nacional de La Pampa Central, ante el Escribano Guillermo Laspuir Alexander que se agrega al pedido del descubrimiento "La Central", ante el señor Director se presenta y exponen. — Que habiendo descubierto en el Departamento Lihuel Calel del Territorio Nacional de La Pampa Central, una laguna que contiene sustancias de "Cloruro de sodio", vienen haçer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra ha sido extraída denominada "La Escondida", se encuentra ubicada en el rincón Nord Este de la legua Nord Oeste del lote Oficial N.° 5, Fracción "E", Sección X, del esquinero Nord Oeste, hacia el Sud Este una distancia de 800 mts. de este punto hacia el Sud Oeste o sea hasta el punto de extracción hay 400 mts. todo de acuerdo al croquis que se adjunta. — La distancia de la laguna es de dos mil doscientos metros de largo por dos mil ciento cincuenta metros de ancho. — El terreno es de propiedad del Consejo Nacional de Educación. — La mina llevará el nombre de "La Escondida". — No hay minas colidantes. — Que ha los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Juan Manuel Gómez Quevedo, domiciliado en esta Ciudad, Avenida de Mayo 580. — Fdos.: Marcos Agulnik. — Vicente Monforte. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas ocho minutos, acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se dá por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 580. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio en el Departamento Lihuel-Calel, Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre de los señores Marcos Agulnik, Vicente Monforme, Abraham Algunik, Juan Andrés de Erausquín y Gregorio Krupeni. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Subdirección, dentro del lote 5, Fracción E, Sección X, de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 400 m. al Sud de un punto situado a 800 m. al Este del esquinero Noroeste del lote citado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119. del Código de Minería. — Agosto 22 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia. — Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Registrado, bajo el N.° 143, folio 53 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa, a favor de los señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquín y Gregorio Krupeni. — Conte: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.5 oct.-N.° 8516-v.5 oct.

e.13 oct.-N.° 8516-v.13 oct.

e 19 oct.-N.° 8516-v.19 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Octubre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 13 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Noviembre de 1944, del empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" v$n. 1.772.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con repecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944. e.2 oct-v.13 oct.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS [illegible]00.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37 107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.[illegible] N.° 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274: 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que por haber sido declarado feriado el viernes 13 del corriente, la licitación de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno, conversión 4 o|o, 1941, Serie D, que debía efectuarse en dicha fecha, ha quedado diferida para el viernes 20 del actual, a las 15 y 30 horas. — 10 de Octubre de 1944.

e.11 oct. v.20 oct.

R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Pringles 260|64 — Buenos Aires

Se comunica que de conformidad con el Art. 750 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de la acción de esta sociedad por valor nominal de $ 100. — Serie A. Número 38.

e.28 sept.-N.° 8171-v.3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se informa a los accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba que el Directorio ha resuelto emitir diez mil acciones preferidas y quince mil acciones ordinarias, a efecto de que ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos. — Octubre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 8973-v.20 oct.

S A I F A

S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Se invita a los actuales accionistas a suscribirse a las series 2a., 3a. y 4a., de dos mil acciones cada una, que se emiten de acuerdo con los artículos 4.°, 5.° y 6.° del estatuto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9011-v.17 oct.

Convocatorias Rectificadas

MARIANI HERMANOS

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1944, a las 8,30 horas, en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 8886-v.27 oct.

SECCION BALANCES

1988

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 730 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de Agosto de 1938, modificado el 11 de Septiembre de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Noviembre de 1938 y el 20 de Diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado .... m$l. 900.000.—
Suscripto .... » 900.000.—
Realizado .... » 900.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1944

ACTIVO		m$l.	m$l
I. Activo fijo.			
a) Inmuebles y sus accesorios		670942 47	
Menos:			
Amortización anterior	40050 41		
Amortización del ejercicio	12975 18	53025 59	617916 88
b) Maquinarias		59497 21	
Menos:			
Amortización anterior	18866 79		
Amortización del ejercicio	7659 10	26525 89	32971 32
c) Muebles y útiles, equipos e instalaciones		267645 22	
Menos:			
Amortización anterior	59546 55		
Amortización del ejercicio	21372 04	80918 59	186726 63
d) Automotores		17230 —	
Menos..			
Amortización anterior	3613 84		
Amortización del ejercicio	1398 44	5012 28	12217 72
			849832 55
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, material de acondicionamiento y otras mercaderías		1127153 55	
b) Materiales varios		29771 50	
c) Mercaderías en fabricación		71631 58	
d) Diversos títulos		1050 —	1229606 63
III. Activo disponible:			
a) Caja		4000 —	
b) Bancos		610769 45	644769 45
IV. Activo exigible:			
a) Deudores por ventas en cuenta corriente .	187280 83		
Menos:			
Previsión para deudores morosos	6994 58	180286 25	
b) Deudores varios en cuenta corriente		82155 15	
c) Documentos a cobrar		69 83	
d) Deudores por cuenta representaciones (Laboratorios de Francia)		227879 52	
e) Laboratorios de Francia (Cuenta representaciones)		225346 52	
f) Depósitos en garantía		4134 07	716871 32
V. Activo transitorio:			
a) Pagos anticipados		10445 82	
b) Cuentas en suspenso		205000 —	215445 82
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3656525 77
Cuentas de orden:			
a) Acciones depositadas en garantía (del Directorio) ...		35000 —	
b) Existencia de productos elaborados por cuenta consignación (Laboratorios de Francia)		343183 52	
c) Cambios contratados		296580 83	674764 35
			4331290 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		900000 —	
b) Reserva legal		3172 —	903172 —
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas a pagar		56670 19	
b) Acreedores en cuenta corriente		168667 25	
c) Laboratorios de Francia (Cuenta representaciones)		2434040 09	
d) Garantías de contratistas		10082 48	
e) Reserva para leyes sociales		23772 36	2693232 37
III. Pasivo transitorio:			
a) Dividendos a pagar			26750 —
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del ejercicio			33371 40
			3656525 77
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		35000 —	
b) Comitentes de efectos en consignación (Laboratorios de Francia)		343183 52	
c) Contratos de cambio a liquidar		296580 83	674764 35
			4331290 12

René Hileret, presidente. — Almo Moretti, director gerente. — F. Martín, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1944

DEBE		m$l.	m$l.
I. Amortizaciones:			
a) Inmuebles y sus accesorios	12975 18		
b) Maquinarias	7659 10		
c) Muebles y útiles, equipos e instalaciones .	21372 04		
d) Automóviles	1398 44	43404 76	
A deducir:			
Cargos a los laboratorios representados de Francia por fabricación		25297 66	18107 10
II. Gastos generales:			
Gastos de administración, venta, propaganda y seguros ..			435489 28
III. Intereses, descuentos y comisiones			153801 71
IV. Patentes e impuestos			29822 55
V. Cambios			12 78
			637333 32
Utilidad neta del año			33371 40
			670704 72
HABER			
I. Mercaderías y otros rubros de la explotación			670704 72
			670704 72

René Hileret, presidente. — Almo Moretti, director gerente. — F. Martín, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

1540 x

TONSA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Florida 260/270 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 16 de Febrero de 1943, según decreto N.º 142.864.

Inscripta en el Registro Público de comercio el 21 de Marzo de 1943, bajo el N.º 225 al folio 272, libro 46, tomo A, de los estatutos nacionales

CAPITAL:

Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 100.000.—
Realizado .... }

1.000 acciones de $ 100 m/n. cada acción.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No hay		
Activo circulante:		
No hay		
Activo disponible:		
Caja	100000 —	
Activo exigible:		
No hay		
Activo transitorio:		
No hay		
Activo nominal:		
Gastos de Constitución	4328 —	
Pérdidas:		
No hay		
Cuentas de orden..		
No hay		
Total del activo	104328 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4328 —
Pasivo transitorio:		
No hay		
Ganancias:		
No hay		
Cuentas de orden:		
No hay.		
Total del pasivo		104328 —

No se ha presentado la Cuenta de Ganancias y Pérdidas porque la sociedad no ha realizado operaciones durante es te ejercicio.

P. Calatayud, presidente. — Luis B. Joselevich, director. — Joaquín García, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: No se ha presentado la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por manifestar la Sociedad que no ha realizado operaciones comerciales durante el ejercicio. Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.

e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

(1198)

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Domicilio: Moreno 634
Autorizada por el Poder Ejecutivo 5 de Julio de 1928
Inscripta en Registro Público de Comercio 15 de Octubre de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Julio de 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	631734 78		
Amortiz. anter.	32042 13		
	599692 65		
» actual	8850 11		
	590842 54		
Nuevas adquisiciones	48192 —	639034 54	
b) Automóvil	6200 —		
Amortiz. anter.	3472 —		
	2728 —		
» actual	1240 —	1488 —	
c) Muebles y útiles	84447 97		
Amortiz. anter.	22774 50		
	61673 47		
» actual	8444 79	53228 68	693751 22
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			27300 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		509 8	
b) Bancos		459 08	968 87
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		345152 23	
b) » varios		22397 82	367550 05
V. Activo transitorio:			
Impuesto a réditos 3a. c. a cuenta			699 61
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Saldo:			
Pérdida anterior		15170 37	
Menos ganancia este ejercicio		5922 24	9248 13
			1099517 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
			1169517 88
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1000000 —	
b) Reserva legal		27933 03	1027933 03
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios			71584 85
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1099517 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			70000 —
			1169517 88

P. Tjebles, presidente. — H. E. Sosa, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		15170 37
Amortizaciones:		
s/Inmuebles	8850 11	
s/Automóvil	1240 —	
s/Muebles y útiles	8444 79	18534 90
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.		2974 05
Patentes e impuestos		7259 39
Intereses		3468 24
		47406 95
HABER		
Alquileres		31185 —
Varios		6973 82
Pérdida anterior	15170 57	
Menos gananc. este ejercicio	5922 24	9248 13
		47406 95

P. Tjebles, presidente. — H. E. Sosa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

W 1411

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima Fundada en 1922)

Domicilio: calle Corrientes N° 345 2° piso — Capital —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1922.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Diciembre de 1922.

CAPITAL: Autorizado, Suscripto y Realizado 500 acciones de $ 100 c/u: $ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Julio 29 de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Acciones de otras compañías		64216 88	
Chacras en Misiones:			
Costo	120570 32		
Mejoras, alambrados, caminos, edificios, etc.	35260 08		
	155830 40		
Menos lo vendido	45511 20	110319 20	
Utiles y enseres en Misiones		4417 59	178983 67
II. Activo circulante:			
Madera aserrada y materiales varios Misiones			512 71
III. Activo disponible:			
Caja en Misiones			6296 28
IV. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Cres.		41400 —	
» por venta y alquiler de terrenos en Misiones		31213 —	72613 —
V. Activo transitorio:			
Adelanto a cuenta impuestos a los réditos		1100 62	
Pagos correspondientes al próximo ejercicio		716 40	1817 02
VI. Activo nominal:			
No existe			
			260222 73
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores en depósito			6000 —
Total del activo			266222 73
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		50000 —	
Fondo de reserva legal		4870 59	
Fondo de accionistas		22041 62	76912 21
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			174110 34
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		2771 87	
Adelantos a cuenta compra de terrenos		4784 80	7556 67
IV Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del actual ejercicio			1643 51
			260222 73
Cuentas de orden:			
Directores: por acciones depositadas			6000 —
Total del pasivo			266222 73

Mario Rodríguez Corti, presidente. — Conrado F. Márquez, vicepresidente. José T. Jaureguiberry, director-secretario. — V°. B°. José Rivas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales:		
Gastos varios, honorarios etc.		649 65
A Patentes e impuestos		200 —
» Explotación chacras en Misiones		4758 11
» Utilidad del ejercicio:		
Saldo ejercicio actual		1643 51
		7251 27
HABER		
Por comisiones sobre ventas de nuestros productos		4960 25
Por intereses		2291 02
		7251 27

Mario Rodríguez Corti, presidente. — Conrado F. Márquez, vicepresidente. José T. Jaureguiberry, director-secretario. — V°.B°. José Rivas, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

1339 x

"ZULEMA"

Sociedad Anónima

Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

Tucumán 141 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Enero de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de Marzo de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... {
Suscripto .... { m$n. 1.000.000 —
Realizado .... {

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		946649 49		
Mejoras	21401 36			
Menos: amortizaciones	1800 52	19600 81	966250 33	
Muebles y útiles		56681 69		
Menos: amortizaciones		22485 72	34215 97	
Alfalfares			17000 —	
Participaciones en empresas comerciales			343678 80	1361145 10
II. Activo circulante:				
Hacienda: vacuna, yeguariza, y lanar a valores básicos			291633 63	
Productos agrícolas			47173 20	
Mercaderías, combustibles y lubricantes, etc.			5698 88	344505 71
III. Activo disponible:				
Caja			2303 33	
Bancos			200181 32	202481 68
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes				35549 68
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			6370 20	
Menos. Amortización			3185 10	3185 10
				1947870 27
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —	
Títulos y acciones de terceros			525 —	15525 —
				1963395 27

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	1601 45	
Fondo de reserva general	25000 —	1026601 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		892098 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2282 01
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del presente ejercicio	21424 43	
Más: Saldo del ejercicio anterior	5463 71	26888 14
		1947870 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
Terceros por títulos y acciones	525 —	15525 —
		1963395 27

Carlos Roth, presidente. — Pablo Calatayud, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO VENCIDO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Mejoras	1061 81	
Muebles y útiles	10208 06	
Gastos de organización	1592 55	12862 45
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos de administración, etc.		22050 85
Intereses		5395 51
Patentes e impuestos		8850 10
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	21421 43	
Más: Saldo del ejercicio anterior	5463 71	26888 14
		76047 05

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		5463 71
Explotación establecimientos ganaderos		63201 89
Comisiones		7381 45
		76047 05

Carlos Roth, presidente. — Pablo Calatayud síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

«1173»

EDITORIAL BAJEL, S. A.

Calle Maipú N.º 356 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. el 18 de Junio de 1943

Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Septiembre de 1943

CAPITAL
Autorizado .... m$l. 100.000.—
Suscripto .... » 100.000 —
Realizado .... » 84.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(EJERCICIO INICIAL DESDE EL 20 DE SEPBRE. 1943 AL 31 DICBRE. 1943)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles e instalaciones		6339 65	
Amortiz. 20 % (en 3 meses)		343 48	6526 17
Activo circulante:			
Mercaderías			72009 67
Activo disponible:			
Caja		2910 37	
Banco Avellaneda		199 94	3110 31
Activo exigible:			
Deudores varios		75933 34	
Efectos a cobrar		16025 27	
Accionistas		16000 —	
Depósitos garantía		50 —	108008 61
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
Marcas registradas		25 —	
Seguros	248 17		
Amortiz. (en 3 meses)	62 04	186 13	
Gastos organización	1914 —		
Amortiz. 20 % (en 3 meses)	97 20	1816 80	
Indemnización a Amort.	15000 —		
Amortiz. 10 % (en 3 meses)	375 —	14625 —	16682 93
Pérdidas:			
No hay.			
			206337 69
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (Directorio)			6000 —
			212337 69

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	59627 84	
Obligaciones a pagar	46079 10	105706 94
Ganancias:		
Del ejercicio (en 3 meses)		630 75
		206337 69
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garant. (Directorio)		6000 —
		212337 69

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones	877 72	
Gastos generales (sueldos, alquileres, propaganda, etc.)	16824 65	17702 37
Utilidades del ejercicio inicial		630 75
		18333 12

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		18333 12
		18333 12

Ignacio Covarrubias, presidente. — Julio César González, secretario. — Abraham Rosenwasser, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

..1347..

"BALCARCE", SOC. ANON. COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Avda. Corrientes N.° 424 (esc. N.° 158) Buenos Aires
Autorizada por el P. E. de la Nación con fecha 22 Abril 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio de la C. Federal
con fecha 6 Junio 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 800.000.—
Realizado	» 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 29 Abril 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios, construcciones y terrenos	247109 87		
Menos: Amortizaciones	8563 76	238546 11	
Maquinarias, instalaciones y herramientas	431350 83		
Menos: Amortizaciones	77983 41	353367 42	
Rodados	4500 —		
Menos: Amortizaciones	2250 —	2250 —	
Muebles y útiles	3813 16		
Menos: Amortizaciones	563 93	3249 23	597412 76
Activo circulante:			
Stock mercaderías, materias primas, envases, combustibles, lubricantes, materiales y repuestos			292622 79
Activo disponible:			
Caja		4829 03	
Bancos		18269 95	23098 98
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		24478 79	
Deudores en Cta. Cte.		66913 16	91391 95
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			1860 73
Activo nominal: (No Amortizado en el ejercicio)			
Marcas de negocio	10342 —		
Menos: Amortizaciones	5171 —	5171 —	
Llaves de negocio	100000 —		
Menos. Amortizaciones	50000 —	50000 —	
Patentes de invención	40000 —		
Menos: Amortizaciones	20000 —	20000 —	75171 —
Ganancias y pérdidas			
Saldo del ejercicio			25496 91
			1107055 12
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			30000 —
			1137055 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800000 —	
Reserva legal		1850 15	
Fondo de previsión		82254 57	884104 72
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		145814 39	
Acreedores en Cta. Cte.		77136 01	222950 40
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1107055 12
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio			30000 —
			1137055 12

Rafael Gramajo Machado. — Miguel Angel Kessler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Añrol ado sin modificaciores por la Asamblea celebrada el 29/4/1944

DEBE		m$n.	m$n
Amortizaciones:			
S/ Edificios y construcciones		4777 98	
S/ Maquinarias, instalaciones y herramientas		42771 06	
S/ Rodados		1125 —	
S/ Muebles y útiles		309 86	48983 90
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, fuerza motriz, alquileres, seguros, etc.			132964 56
Patentes e impuestos			4088 48
			186034 94
HABER			
Saldo anterior		92507 65	
Menos egresos correspondientes al ejercicio pasado:			
Reserva legal	$ 1850 15		
Fondo de previsión	» 82254 57		
Réditos	» 8402 93	92507 65	
Mercaderías			160538 03
Saldo pérdida del ejercicio			25496 91
			186034 94

Rafael Gramajo Machado. — Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.13 oct.-s|p.p.-v.13 oct.

1364

VIDRIERIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires
7 de Abril de 1938
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
23 de Mayo de 1938
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas
Autorizado	$ 6 000.000.—	$ 3.000.000.—
Suscripto	» 3.333.300.—	» 1 666.700.—
Realizado	» 3.333.300.—	» 1.666.700.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.	cl$.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y edificios		2[illegible] 31		
Menos: Amortización:				
Anterior	343645 53			
Del ejercicio	99769 86	448415 39	1959069 92	
Caminos, puentes, pozos y alcantarillado		325406 31		
Menos: Amortización:				
Anterior	44990 68			
Del ejercicio	13016 25	58006 93	267399 38	
Desvío ferrocarril		70625 77		
Menos: Amortización:				
Anterior	11822 05			
Del ejercicio	2825 03	14647 08	55978 69	
Hornos, maquinarias y equipos		2365247 09		
Menos: Amortización:				
Anterior	1044159 75			
Del ejercicio	562575 09	1606734 84	758512 25	
Rodados		19737 75		
Menos: Amortización:				
Anterior	10655 05			
Del ejercicio	3318 70	13973 75	5764 —	
Muebles y útiles		53430 09		
Menos: Amortización:				
Anterior	23174 99			
Del ejercicio	8014 51	31189 50	22240 59	3068964 83
II. Activo circulante:				
Materias primas, mercaderías y materiales			2241786 49	
Títulos — a precio de costo			1350009 76	3591796 25
III. Activo disponible:				
Caja			2861 06	
Bancos			206703 48	209564 54
IV. Activo exigible:				
Letras de tesorería y certificados de participación en valores nacionales			1230810 —	
Deudores en cuenta corriente		436013 95		
Menos: Reservas para deudores morosos y descuentos		28281 73	407732 22	
Adelantos a proveedores			8094 39	
Depósitos en garantía			9639 45	
Intereses devengados			26059 67	1682335 73
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			7957 53	
Dividendos provisorios			333332 50	341290 03
VI. Activo nominal:				
Marcas y patentes		97247 08		
Menos: Amortización:				
Anterior	40295 60			
Del ejercicio	15104 70	55400 30	41846 78	
Gastos de organización		96096 46		
Menos: Amortización:				
Anterior	81681 98			
Del ejercicio	14414 48	96096 46	—	41846 78
				8935798 16
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —	
Depósito de acciones en custodia			10000 —	70000 —
				9005798 16
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
33.333 Acciones ordinarias de $ 100 c/u.			3333300 —	
16 667 Acciones preferidas de $ 100 c/u.			1666700 —	
			5000000 —	
Reserva legal			50000 —	5050000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			206189 90	
Banco por importe girado contra carta de crédito			8094 39	214284 29
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			289737 62	
Previsión para el impuesto a los réditos y a las ganancias extraordinarias, menos pagos a cuenta			227525 57	
Previsión para reparaciones a efectuarse			368964 39	
Previsión Ley 11.729			74795 —	
Dividendos a pagar			785716 51	1746739 09
Ganancias:				
Utilidad neta del ejercicio			943730 31	
Más: Saldo anterior			981044 47	1924774 78
				8935798 16